Nº 4836

08/03/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 186
Se aceptan las renuncias y se ratifican funcionarios..... Pág. 11
Decreto N° 187
Se designa como Subsecretario de la Subsecretaría de Prevención del Delito a Mariano Andrés Sirito..... Pág. 12
Decreto N° 188
Se crea la Planta Transitoria Docente y no Docente del Plan Deportivo 2016..... Pág. 13
Decreto N° 189
Se designa como Directora General de la Dirección General de Negociaciones Laborales a Claudia Silvana Testa..... Pág. 15
Decreto N° 191
Se convalida la Planta Transitoria Docente y No Docente del programa Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2015..... Pág. 17
Decreto N° 194
Se designa como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Organización Electoral a Julieta Mora Miragaya..... Pág. 18
Decreto N° 198
Se acepta la renuncia como Directora General de la Dirección General de Gestión de Inversiones de Silvia Cristina Alves y se designa a Ezequiel Rebruj en su reemplazo..... Pág. 19

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 44-SSSYP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 21
Resolución N° 45-SSSYP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 22
Resolución N° 46-SSSYP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 24
Resolución N° 47-SSSYP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 25
Resolución N° 49-SSSYP/16
Se acepta la renuncia como Coordinadora General de la Coordinación General de Gestión de Proyectos de Miriam Bergonzi..... Pág. 27
Resolución N° 50-SSSYP/16
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativo de Aplicaciones de Ming Chun Kao..... Pág. 29
Resolución N° 51-SSSYP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0164-LPU16..... Pág. 30

Resolución N° 52-SSSYP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 32
Resolución N° 54-SSSYP/16
Se asignan fondos en concepto de Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edilicio a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información..... Pág. 34

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 358-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Legales de Germán Kirschner y se cesan y designan agentes..... Pág. 37
Resolución N° 359-MHGC/16
Se designan funcionarios..... Pág. 38
Resolución N° 363-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico de María Eugenia Brizzi..... Pág. 40
Resolución N° 365-MHGC/16
Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, Tecnológicos y Materiales a Carolina De Los Ángeles Rementeria..... Pág. 41
Resolución N° 366-MHGC/16
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Coordinación en Materia de Faltas Especiales a Alberto Mues Chapero..... Pág. 43
Resolución N° 367-MHGC/16
Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación en Materia de Faltas de Tránsito a Mercedes del Carmen Piaggio..... Pág. 44
Resolución N° 368-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asistencia Comunitaria a Martín Gospedini..... Pág. 45
Resolución N° 373-MHGC/16
Se designa como personal de Planta de Gabinete a Fabián Prieto..... Pág. 47

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 107-SSJUS/16
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 1760 a Gisela Valeria Giovannucci Valverde..... Pág. 48
Resolución N° 108-SSJUS/16
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 508 a Inés Tocagni..... Pág. 49
Resolución N° 109-SSJUS/16
Se deja sin efecto la asignación de causas dispuesta por Resolución N° 385-SSJUS/15..... Pág. 50
Resolución N° 110-SSJUS/16
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 2029 a Laura Carolina Rodríguez..... Pág. 51
Resolución N° 111-SSJUS/16
Se deja sin efecto la asignación de causas dispuesta por Resolución N° 384-SSJUS/15..... Pág. 52
Resolución N° 112-SSJUS/16
Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 169 a María Cecilia Logioco..... Pág. 53
Resolución N° 113-SSJUS/16
Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 226 a Nabila Mohammed..... Pág. 55
Resolución N° 114-SSJUS/16
Se acepta la renuncia como Adscripta al Registro Notarial N° 19 a María José Ibarra y se la designa como Adscripta al Registro Notarial N° 2101..... Pág. 56
Resolución N° 115-SSJUS/16
Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1085 a Vicente Aldo Gallo..... Pág. 57

Resolución N° 116-SSJUS/16
Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 1203 a Natalia Esperanza Aguirre Fernández..... Pág. 59
Resolución N° 117-SSJUS/16
Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 1018 a Giselle Florencia Fullone..... Pág. 60
Resolución N° 8-SSEMERG/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 61

Ministerio de Salud

Resolución N° 364-MSGC/16
Se derogan los artículos 2° a 5° de la Resolución N° 1759-MSGC/12..... Pág. 63

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 9-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 361-SECPLAN/14..... Pág. 65
Resolución N° 10-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 67
Resolución N° 11-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 69
Resolución N° 12-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 72
Resolución N° 13-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 74
Resolución N° 14-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 76
Resolución N° 15-SSREGIC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 79
Resolución N° 16-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 79
Resolución N° 17-SSREGIC/16
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 82
Resolución N° 18-SSREGIC/16
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 83
Resolución N° 19-SSREGIC/16
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 85
Resolución N° 60-SECTRANS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 86
Resolución N° 62-SECTRANS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 87
Resolución N° 63-SECTRANS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 88

Ministerio de Cultura

Resolución N° 53-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2332-RPC/14 titulado Revista El Ansia N° 2..... Pág. 89
Resolución N° 54-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1803-RPC/13 titulado Arrorró..... Pág. 90

Resolución N° 88-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1763-RPC/13 titulado Ilustradores emergentes..... Pág. 91
Resolución N° 89-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1611-RPC/13 titulado Capacitación en tejido y costura..... Pág. 92
Resolución N° 118-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2422-RPC/14 titulado Kander y Ebb en Concierto..... Pág. 93
Resolución N° 849-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 850-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 851-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 875-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 848-MCGC/16..... Pág. 97
Resolución N° 876-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 847-MCGC/16..... Pág. 98
Resolución N° 877-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 850-MCGC/16..... Pág. 99
Resolución N° 878-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 849-MCGC/16..... Pág. 99
Resolución N° 880-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 881-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 882-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 883-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 884-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 885-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 66-APRA/16
Se modifica la Resolución N° 525-APRA/15..... Pág. 107

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 42-CDNNYA/16
Se designa personal de la Planta de Gabinete..... Pág. 109

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 137-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 323-HGATA/15..... Pág. 111
Resolución N° 138-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 460-HBR/15..... Pág. 112

Resolución N° 139-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 193-HGARM/14..... Pág. 113
Resolución N° 140-MHGC/16
Se designa como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto a Analía Verónica Rodríguez García..... Pág. 114
Resolución N° 141-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 335-HGAIP/15..... Pág. 115
Resolución N° 142-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 341-HGADS/15..... Pág. 116
Resolución N° 143-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 445-HGACA/15..... Pág. 117
Resolución N° 144-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 443-HGAP/15..... Pág. 118
Resolución N° 145-MHGC/16
Se designa como Profesora en la asignatura Espacios de la Práctica a María Cecilia Zubiri..... Pág. 119
Resolución N° 146-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 471-HGNPE/15t..... Pág. 119
Resolución N° 147-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 237-HGAZ/15..... Pág. 120
Resolución N° 148-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 631-HGAIP/15..... Pág. 121
Resolución N° 149-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 440-HGACA/15..... Pág. 122
Resolución N° 150-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 490-HGAIP/15..... Pág. 123
Resolución N° 151-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 218-HNBM/15..... Pág. 124
Resolución N° 152-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 430-HGNRG/15..... Pág. 125
Resolución N° 153-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 433-HGAP/15..... Pág. 126
Resolución N° 154-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 786-HGARM/15..... Pág. 127
Resolución N° 155-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 323-HGADS/15..... Pág. 128
Resolución N° 156-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 616-HGAP/15..... Pág. 129
Resolución N° 157-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 598-HBR/15..... Pág. 130
Resolución N° 158-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 52-HGACD/15..... Pág. 131

Disposición

Ministerio de Salud

Disposición N° 42-HGADS/16
Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 434-00138-CME16..... Pág. 133
Disposición N° 52-HGNRG/16
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0093-LPU16..... Pág. 134

Disposición N° 54-HGNRG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0143-LPU16..... Pág. 136
Disposición N° 70-HGNPE/16
Se llama a Licitación Pública 417-132-LPU16..... Pág. 137

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 1-DGINC/16
Se autoriza la actividad Noche de Librerías 2016..... Pág. 139

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 131-DGTALMMIYT/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-0343-CME16..... Pág. 141
Disposición N° 133-DGTALMMIYT/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-0344-CME16..... Pág. 142
Disposición N° 134-DGTALMMIYT/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-0346-CME16..... Pág. 144

Ministerio de Salud

Disposición N° 28-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0093-CME15..... Pág. 147
Disposición N° 29-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0093-CME15..... Pág. 148
Disposición N° 31-HGAP/16
Se aprueba la Ampliación BAC N° 425-0024-AMP16 de la Orden de Compra BAC N° 425-1266-OC15..... Pág. 149
Disposición N° 32-HGAP/16
Se aprueba la Ampliación BAC N° 425-0022-AMP16 de la Orden de Compra BAC N° 425-1046-OC15..... Pág. 150
Disposición N° 34-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 152
Disposición N° 34-HGAP/16
Se aprueba la Ampliación BAC N° 425-0026-AMP16 de la Orden de Compra BAC N° 425-1303-OC15..... Pág. 153
Disposición N° 37-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 154
Disposición N° 46-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2873-CME15..... Pág. 156
Disposición N° 50-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-1619-LPU15..... Pág. 157
Disposición N° 53-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-0024-CME16..... Pág. 159
Disposición N° 54-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2874-CME15..... Pág. 160

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 55-PG/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 163

Comunicados y Avisos

Agencia de Sistemas de Información

Comunicaciones N° 1-ASINF/16..... Pág. 165

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Rectificación N° 22-DGCYC/16..... Pág. 166

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 158-HGNPE/16..... Pág. 167
Licitación - Llamado N° 168-HGNPE/16..... Pág. 168
Expediente - Llamado N° 149-HGATA/16..... Pág. 169
Expediente - Llamado N° 6476526-HQ/16..... Pág. 169
Contratación Directa - Llamado N° 106-SAME/16..... Pág. 170
Contratación Directa - Llamado N° 143-SAME/16..... Pág. 170
Contratación Directa - Preadjudicación N° 240-IZLP/16..... Pág. 171
Disposición N° 62-HGACA/16..... Pág. 172

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 3200518-DGTALMDU/16..... Pág. 173

Ente de Turismo

Contratación Directa - Llamado N° 251-DGTALET/16..... Pág. 174

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 30-IVC/14..... Pág. 175

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 192-SBASE/16..... Pág. 176

Edictos Particulares

Transferencias N° 66-SECLYT/16..... Pág. 177
Transferencias N° 67-SECLYT/16..... Pág. 177
Transferencias N° 68-SECLYT/16..... Pág. 178
Sanción Disciplinaria N° 56-SECLYT/16..... Pág. 179
Citación N° 51-SECLYT/16..... Pág. 180
Citación N° 52-SECLYT/16..... Pág. 180
Citación N° 53-SECLYT/16..... Pág. 181
Citación N° 54-SECLYT/16..... Pág. 181
Citación N° 55-SECLYT/16..... Pág. 182
Citación N° 57-SECLYT/16..... Pág. 183
Citación N° 58-SECLYT/16..... Pág. 183
Citación N° 59-SECLYT/16..... Pág. 184

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 2885731-DGTYTRA/15..... Pág. 185
Intimaciones N° 7802955-DGTYTRA/15..... Pág. 185
Intimaciones N° 7806277-DGTYTRA/15..... Pág. 186
Intimaciones N° 12500366-DGTYTRA/15..... Pág. 187
Intimaciones N° 12502493-DGTYTRA/15..... Pág. 187
Intimaciones N° 12513730-DGTYTRA/15..... Pág. 188
Intimaciones N° 12518056-DGTYTRA/15..... Pág. 188
Intimaciones N° 12519190-DGTYTRA/15..... Pág. 189
Intimaciones N° 12521838-DGTYTRA/15..... Pág. 190
Intimaciones N° 19675816-DGTYTRA/15..... Pág. 190
Intimaciones N° 20214645-DGTYTRA/15..... Pág. 191
Intimaciones N° 20216436-DGTYTRA/15..... Pág. 191
Intimaciones N° 20217636-DGTYTRA/15..... Pág. 192

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 3435030-DGALP/14..... Pág. 193

Notificación N° 25030138-DGALP/15..... Pág. 193

Ministerio de Salud

Notificación N° 3013271-HGNPE/16..... Pág. 196
Notificación N° 3014076-HGNPE/16..... Pág. 196

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 2780802-DGCEM/16..... Pág. 197

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 80666-DGR/10..... Pág. 198
Notificación N° 644829-DGR/11..... Pág. 200
Notificación N° 20155098-DGR/15..... Pág. 202

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 7348048-IVC/16..... Pág. 204
Notificación N° 7714355-IVC/16..... Pág. 204
Intimaciones N° 3102362-IVC/16..... Pág. 205
Intimaciones N° 4905777-IVC/16..... Pág. 205
Intimaciones N° 5091768-IVC/16..... Pág. 205
Intimaciones N° 6519936-IVC/16..... Pág. 206
Intimaciones N° 7049621-IVC/16..... Pág. 206
Intimaciones N° 7322944-IVC/16..... Pág. 207
Intimaciones N° 7462569-IVC/16..... Pág. 207
Intimaciones N° 7714523-IVC/16..... Pág. 207

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 7769616-JPIPCF28/16..... Pág. 209
Citación N° 7773475-JPCF21/16..... Pág. 209
Citación N° 7776068-JPCF12/16..... Pág. 210
Citación N° 7861212-JPCFN21/16..... Pág. 210
Citación N° 7865034-JPIPCFN1/16..... Pág. 211
Citación N° 7958548-JPIPCF15/16..... Pág. 211
Citación N° 7987181-JPCF20/16..... Pág. 212

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 7772459-FPCF37/16..... Pág. 213

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 186/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 757/09, 1171/09, 238/10 y 363/15 y sus modificatorios, y el E.E. N° 6181799-MGEYA-MAYEPGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;
Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;
Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 1° del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 2° del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;
Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente mediante los Decretos N° 1171/09 y 238/10, se designaron respectivamente al Dr. Julio Alberto García, DNI N° 14.557.695, CUIL 20-14557695-5, como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana y al Dr. Miguel Ángel Daniel Cerebello, DNI N° 12.588.170, CUIL N° 20-12588170-0, en igual cargo, de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral; ambas reparticiones del citado Ministerio;

Que según surge de los presentes actuados el precitado Ministerio propicia la ratificación a partir del 10 de diciembre de 2015 de los citados funcionarios en los cargos aludidos;
Que los mismos presentaron sus respectivas renuncias a partir del 31 de enero de 2016;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Dr. Miguel Ángel Daniel Cerebello, DNI N° 12.588.170, CUIL N° 20-12588170-0, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3501.0060.W.06, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0801.0000.AU.PB.03.347, de la Sindicatura General de la Ciudad.
Artículo 2°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Daniel Cerebello, DNI N° 12.588.170, CUIL N° 20-12588170-0, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dejando la partida 3501.0060.W.06.
Artículo 3°.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Dr. Julio Alberto García, DNI N° 14.557.695, CUIL N° 20-14557695-5, como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3536.0000.W.06, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0801.0000.AU.PB.03.201, de la Sindicatura General de la Ciudad.
Artículo 4°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Julio Alberto García, DNI N° 14.557.695, CUIL N° 20-14557695-5, como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dejando partida 3536.0000.W.06.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.° 187/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460 y su modificatoria, el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, el E.E. Nº 4913794/16 (DGTALMJYS), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que según surge de los presentes actuados, el precitado Ministerio propicia a partir del 28 de enero de 2016, la designación del Dr. Mariano Andrés Sirito, CUIL. 23-17356699-9, como Subsecretario, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de la Secretaría de Seguridad;
Que conforme todo lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Desígnase a partir del 28 de enero de 2016, al Dr. Mariano Andrés Sirito, CUIL. 23-17356699-9, como Subsecretario, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2674.0000.M.05, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Relaciones con la Comunidad dependiente de la entonces Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la entonces Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia, partida 2678.0030.W.08.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

DECRETO N.° 188/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 36.147.337/MGEYA-SSDEP/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establece que el Jefe de Gobierno será asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que la misma les confiere;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno;
Que la Subsecretaría de Deportes, tiene a su cargo la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;
Que en dicho marco se inserta el "Plan Deportivo 2016" que se encuentra conformado por diversos programas entre los que se destacan, "Buenos Aires Deportiva", "Buenos Aires Compite" y "Núcleos Deportivos", dirigidos a los ciudadanos de esta Ciudad sin límite de edad y ofrecen a sus participantes una alternativa deportivo-recreativa que fomenta conductas tales como la solidaridad, responsabilidad, compromiso, esfuerzo y el trabajo en equipo entre otras, generando una efectiva inserción e identificación del deporte;
Que cabe destacar que, el aludido Plan contempla el programa "Buenos Aires Corre" que en lo que concierne a la Subsecretaría de Deportes propone la apertura e iniciación de nuevas propuestas de actividad física a desarrollarse en los espacios públicos, articulando a su vez con las sedes dependientes de la citada Subsecretaría y distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el particular, los programas que componen el mentado "Plan Deportivo 2016" se desarrollan tanto en los Polideportivos, Parques, plazas y espacios públicos, como así también en barrios o zonas críticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Deportes manifiesta la necesidad de contar con Personal Docente y No Docente para atender las actividades temporarias que se desarrollan en el marco del mencionado "Plan Deportivo 2016" con un ámbito y una logística adecuadas para el desarrollo de las actividades en cuestión;
Que la Ley N° 471 establece en su artículo 39 las condiciones de contratación de trabajadores transitorios de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de ello, corresponde crear la Planta Transitoria Docente y No Docente, para atender las actividades del citado Programa, durante el lapso comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, con el objeto de alcanzar los objetivos previstos;
Que resulta necesario facultar al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa "Plan Deportivo 2016", que se crea por el presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Créase la Planta Transitoria Docente y No Docente, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2016, afectada al Programa "Plan Deportivo 2016", a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo establecido en los Anexos I (IF-2016-06136072-DGADMDEP) y II (IF-2016-6400451-DGADMDEP), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 3º.- La retribución del personal que se designe, conforme lo establecido por los Anexos I y II citados en el artículo 1° de la presente norma, será la suma fija que en cada caso se indica como retribución única.
Artículo 4°.- La retribución mensual del personal de la Planta Transitoria establecida en el artículo 1° del presente Decreto, será actualizada en los cargos de naturaleza "Docente" (Anexo I) aplicando un incremento proporcional al acordado en el marco de la Paritaria Docente 2016, y en los cargos de naturaleza "No Docente" (Anexo II) conforme los incrementos que se dispongan mediante la negociación colectiva celebrada en el presente año para los trabajadores de planta permanente del escalafón general.
Artículo 5º.- Facúltase al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer servicios del personal comprendido en el artículo 1° del presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.
Articulo 6°.- La Secretaría de Desarrollo Ciudadano comunicará las Resoluciones que se dicten como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4° del presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.
Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 8º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 189/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 189/MHGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2.049.258/SSTIYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa hasta el nivel de Dirección General, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General de Negociaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por Resolución Nº 189/MHGC/16, se aceptó la renuncia, a partir del 4 de enero de 2016, de la Dra. Claudia Silvana Testa, DNI Nº 16.583.922, CUIL 27-16583922-1, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Rúbrica de la Dirección General Empleo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, reintegrándose a la partida 6551.0000.P.A.01de la Dirección General Protección del Trabajo de la mencionada Subsecretaría del citado entonces Ministerio;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología propicia, a partir del 4 de enero de 2016, la designación de la Dra.Claudia Silvana Testa, DNI Nº 16.583.922, CUIL. 27-16583922-1, como Directora General de la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del mencionado Ministerio;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 4 de enero de 2016, a la Dra. Claudia Silvana Testa, CUIL. 27-16583922-1, como Directora General de la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, partida 6590.0000.M.06, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6551.0000.P.A.01, de la Dirección General Protección del Trabajo, de la precitada Subsecretaría.
Artículo 2º.- El agente designado por el presente decreto, que reviste en planta permanente o cargos gerenciales concursados, deberá solicitar la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inc k) de la Ley Nº 471.
Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

DECRETO N.° 191/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ordenanza N° 50.284, las Leyes Nros. 471, 3.116 y 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 18.367.548-MGEYA-SSDEP/14, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 establece que el Jefe de Gobierno será asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que la misma les confiere;
Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno;
Que la Subsecretaría de Deportes tiene entre sus responsabilidades primarias la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;
Que por la Ordenanza N° 50.284 se creó el "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales", que es un espacio deportivo y socializador dirigido a personas con discapacidad, en los términos de la Ley Nº 3.116, sin límite de edad, que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los objetivos del Programa integral referido son los establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza mencionada;
Que el Programa "Colonia de Invierno y las Escuelas Deportivas" para personas con discapacidad son parte de dicho Programa Integral y éste se desarrolla de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 5º de la citada Ordenanza;
Que la Subsecretaría de Deportes manifiesta la necesidad de contar con Personal Docente y No Docente para atender las actividades temporarias que se desarrollen en el marco de la "Colonia de Invierno y las Escuelas Deportivas" con un ámbito y una logística adecuadas para el desarrollo de las actividades en cuestión;
Que la Ley N° 471 establece en su artículo 39 las condiciones de contratación de trabajadores transitorios de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de ello, corresponde convalidar la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2015" para personas con discapacidad, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2015;
Que resulta necesario facultar al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la mencionada Planta Transitoria, así como a dictar las normas interpretativas, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2015" para personas con discapacidad, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Anexos I (IF-2016-6008186-DGADMDEP) y II (IF-2016-6009821-DGADMDEP), que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 3°.- La retribución del personal que se designe conforme lo establecido por el artículo 1º será la suma fija que en cada caso se indica como retribución única por todo el período.
Articulo 4º.- La retribución mensual del personal de la Planta Transitoria convalidada, respectivamente, en el artículo 1° del presente Decreto, será actualizada conforme el proporcional establecido en las negociaciones colectivas para el personal de escalafón docente, correspondientes al año 2015, en el caso de los agentes comprendidos en el Anexo I, y los incrementos dispuestos mediante negociación colectiva para los trabajadores de planta permanente del escalafón general, en el caso de los agentes comprendidos en el Anexo II.
Articulo 5°.- Facúltase al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el artículo 1º del presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.
Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio correspondiente.
Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Organización Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 194/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nro. 5460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y 121/16, el Expediente

Electrónico Nro. 2016-06430822-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nro. 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nro. 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que por Decreto Nro. 121/16, se creó la Unidad de Organización Electoral, como Organismo Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, con nivel retributivo equivalente a Director General;
Que según surge de los presentes actuados, el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de febrero de 2016, la designación de la señora Julieta Mora Miragaya, CUIL. Nº 27-29150010-8, como Titular, del Organismo Fuera de Nivel a que nos hemos referido;
Que conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, a la señora Julieta Mora Miragaya, CUIL. Nº 27-29150010-8, como Titular, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Organización Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2620.0000.W.06, con nivel retributivo equivalente a Director General.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

DECRETO N.° 198/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 2789724/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la Dirección General Gestión de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Sra. Silvia Cristina Alves, D.N.I. N° 21.535.679, CUIL 27-21535679-0, presentó a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia al cargo de Directora General de la Dirección General de Gestión de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, cuya designación fuera dispuesta mediante el Decreto Nº 724/11;
Que en consecuencia el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, propicia la aceptación de la renuncia de la referida funcionaria a la mencionada repartición; y la designación a partir del 4 de enero de 2016, del Sr. Ezequiel Rebruj, DNI Nº 26.844.531, CUIL. 20-26844531-6, como Director General de la Dirección General de Gestión de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones, del citado Ministerio;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia, a partir del 10 diciembre de 2015, de la Sra. Silvia Cristina Alves, D.N.I. N° 21.535.679, CUIL 27-21535679-0, como Directora General de la Dirección General de Gestión de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del entonces Ministerio de Desarrollo Económico
Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 4 de enero de 2016, al Sr. Ezequiel Rebruj, DNI Nº 26.844.531, CUIL. 20-26844531-6, como Director General de la Dirección General de Gestión de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, partida 6510.0000.M.06
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 44/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 08402343-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Sitio BuenosAires.gob.ar", prestado por la empresa TIARG S.A., por la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 ($ 125.851,00.-) por el periodo de diciembre del 2015;

Que en este sentido mediante Informe N° 07957783-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-2518-OC-14 y Orden de Compra N° 8056-5496- OC15, cuya fecha de finalización fue en el mes de junio de 2015, por un importe mensual de $ 176.285,72 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 72/100);

Que ello así la Dirección General de Gobierno Electrónico remarcó la necesidad de dar continuidad al servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.;

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.;

Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martínez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);

Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario

de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 68588/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 961283/15;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y
PROCESOS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Sitio BuenosAires.gob.ar", prestado por la empresa TIARG S.A., ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 ($ 125.851,00.-) por el periodo de diciembre del 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a TIARG S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría.Cumplido, archívese
Cerdán

RESOLUCIÓN N.° 45/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley 2689, el Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2554500/MGEYA/ASINF/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento SAP“ prestado por la empresa DELOITTE & CO S.A.;
Que mediante Informe N° 07957734-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó aprobar el gasto por el Servicio mencionado ut-supra, por el período de Abril a Junio de 2015;

Que en este sentido informó que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-1542-OC13, por un importe mensual de $ 300 por hora (pesos trescientos con 00/100), siendo este el promedio mensual de los últimos meses;
Que en este sentido destacó que si bien está prevista la ampliación del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatoria y reglamentario Decreto N° 95/14, dicha ampliación no se instrumentó por dificultades administrativas sobrevinientes, razón por la cual sólo es posible aprobar el gasto a través de lo normado en el Artículo 6 del Decreto Nº 752/10;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 12.498/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 114335/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento SAP" prestado por la empresa DELOITTE & CO. S.A., por la suma total de pesos setecientos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 ($ 789.900,00.-) por el período de Abril a Junio de 2015.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notífiquese a DELOITTE & CO S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 46/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 8364524-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del “Mapa Interactivo de GCBA“, prestado por la empresa TERACODE B.A. S.A., por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiocho con 58/100 ($ 634.628,58.-) por el periodo de octubre a diciembre del 2015;
Que en este sentido mediante Informe N° 07957805-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-2501-OC-14, cuya fecha de finalización fue en el mes de junio de 2015, por un importe mensual de $ 211.542,86 (pesos doscientos once mil quinientos cuarenta y dos con 86/100);
Que ello así la Dirección General de Gobierno Electrónico remarcó la necesidad de dar continuidad al servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/16, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 12577/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 114204/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y
PROCESOS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del “Mapa Interactivo de GCBA“, prestado por la empresa TERACODE B.A. S.A., por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiocho con 58/100 ($ 634.628,58.-) por el periodo de octubre a diciembre del 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE B.A. S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 47/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 08393917-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización del pago para la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Portal de Turismo Buenosaires.gob.ar/turismo", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por el periodo de octubre a diciembre de 2015;
Que en este sentido mediante Informe N° 07957843-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-2806-OC-14, y Orden de Compra N° 8056-5553-OC15 cuya fecha de finalización fue en el mes de junio de 2015, por un importe mensual de pesos ciento cuarenta y un mil cientos cuarenta y dos con 86/100 ($ 141.142,86.-);
Que asimismo manifestó que la Dirección General de Gobierno Electrónico remarco la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 12578/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 114200/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Portal de Turismo Buenosaires.gob.ar/turismo", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos veintiocho con 58/100 ($ 423.428,52.-), por el periodo de octubre a diciembre de 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE BA S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 49/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La ley N° 2.689, la Ley Nº 471, Ley de Ministerios N° 5.460 y su Decreto Reglamentario N° 363/GCABA/15, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, Resoluciones Nros. 25/ASINF/09, 29/ASINF/12, 168/ASINF/15, 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 07746899-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por la señora Miriam Bergonzi, DNI N° 13.623.633 CUIL Nº 23-13623633-4, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información, con un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración establecida en el artículo 4° del Decreto N° 660/GCABA/2.011 para un Director General;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que mediante Resolución Nº 25/ASINF/09 N° se creó, bajo la dependencia del Director Ejecutivo, la Unidad de Coordinación Tecnológica de la ASI, aprobándose sus misiones y funciones, designándose también a su Coordinador, quien cesare por Resolución Nº 7/ASINF/12;
Que posteriormente, por Resolución N° 29/ASINF/12 se modificó la denominación de la Unidad de Coordinación Tecnológica por la de Coordinación General de Gestión de Proyectos, aprobándose sus misiones y funciones de la mencionada unidad de organización;
Que por Resolución 168/ASINF/15, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información designó a partir del 15 de Agosto de 2015, a la señora Miriam Bergonzi, DNI N° 13.623.633 CUIL Nº 23-13623633-4, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información, con un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración establecida en el artículo 4° del Decreto N° 660/GCABA/2.011 para un Director General;
Que al respecto bajo Orden N°4 luce la renuncia presentada por la señora Miriam Bergonzi, a partir del 1ro de marzo del 2016;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/16 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que en este sentido, se remitieron las presentes actuaciones a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte la renuncia formulada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Articulo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por e señora Miriam Bergonzi, DNI N° 13.623.633 CUIL Nº 23-13623633-4, como Coordinadora General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución 168/ASINF/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese la interesada. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 50/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La ley N° 2.689, la Ley Nº 471, Ley de Ministerios N° 5.460 y su Decreto Reglamentario N° 363/GCABA/15, el Decreto Nº 684/GCABA/09, el Decreto Nº 335/GCABA/11, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución Nº 186/ASINF/14, E.E N° 07744387-MGEYA-ASINF-2.016 , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Ming Chun Kao, DNI N° 18.833.962, CUIL Nº 20-18833962-0, como como Subgerente Operativo de aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que por Decreto Nº 684/GCABA/2.009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/GCABA/2.011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/GCABA/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que por Resolución N° 186/ASINF/14, se designó, entre otros, al Sr. Sr. Ming Chun Kao, DNI N° 18.833.962, CUIL Nº 20-18833962-0, como Subgerente Operativo de aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que al Respecto bajo Orden N°4 luce la renuncia presentada por el Sr. Ming Chun Kao, como como Subgerente Operativo de aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 29/02/2015;
Que en este sentido, se remitieron las presentes actuaciones a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte la renuncia formulada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Articulo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. Sr. Ming Chun Kao, DNI N° 18.833.962, CUIL Nº 20-18833962-0, como como Subgerente Operativo de aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución N° 186/ASINF/14, deja partida 2184.0112.W.09
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 51/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, el Decreto N° 42/GCABA/16, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 07838700-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e Instalación de una ampliación para la plataforma de backup de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación Decreto N° 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que mediante Nota N° 18847204-DGIASINF-2.015 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;
Que en este sentido manifestó que dicha contratación tiene como objetivo realizar una ampliación de la librería robótica y de cintas virtuales que se encuentran instalados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información. Por esta razón se solicita que los equipos sean de una marca y modelo específica para garantizar su total compatibilidad con la infraestructura que está funcionando actualmente;
Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (U$S 824.000) I.V.A. incluido, distribuidos para el Renglón N° 1 la suma de Dólares Estadounidenses setecientos sesenta y cuatro mil (U$S 764.000) I.V.A. incluido, y para el Renglón Nº 2 la suma de Dólares Estadounidenses sesenta mil (U$S 60.000) I.V.A. incluido;
Que bajo Orden Nº 5 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-702-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que corre agregado bajo Orden Nº 3 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0164-LPU16 para la "Provisión e Instalación de una ampliación para la plataforma de backup de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión e Instalación de una ampliación para la plataforma de backup de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0164-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión e Instalación de una ampliación para la plataforma de backup de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 11 de marzo de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 11.536.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 11 de marzo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 52/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº

73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 17399482-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, en la modalidad 7 x 24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte, alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" prestado por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L por el período de julio a septiembre del 2015;
Que en este sentido mediante Informe N° 07854684-ASINF-2016, la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-0073-OC-15, cuya fecha de finalización fue en el mes de junio del 2015, por un importe mensual de $ 172.170,00 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 72/100);
Que ello así, informó que la Dirección General de Infraestructura remarco la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 12482/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 111360/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, en la modalidad 7 x 24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte, alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" prestado por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L por la suma de pesos quinientos dieciséis mil quinientos diez con 00/100 ($ 516.510,00.-) por el período de julio a septiembre del 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 54/SSSYP/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, El Decreto Nº 353/GCBA/14, El Decreto Nº /386GCBA/15, El Decreto/ 42/GCBA/16, El Decreto 73/GCBA/16, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución N° 306/MHGC/16, la Resolución conjunta N°1/MJGGC/16, Expediente Electrónico N° 4613143-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Resolución Nº 51-MHGC-10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante la Disposición Nº 9-DGCG-10, la Disposición Nº 183-DGCG-13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;
Que mediante el Decreto N° 42/GCBA/2016 se acepto la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);

Que a través del Decreto N° 73/GCBA/16 se designo a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaria de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que por Nota Nº 2934693-DGTALINF-2016, obrante bajo Orden N° 3 el Director General Técnico Administrativo y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó al Ministerio de Hacienda, que autorice la excepción de los términos del Decreto N° 353/GCABA/14, 539/GCABA/14, 386/GCABA/15 y la Resolución conjunta N°1/MJGGC/16 para la asignación de una Caja Chica Especial de Refacciones a fin de afrontar los gastos de mantenimiento de 2 (dos) edificios pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información ubicados en Av. Independencia 635 y Zuviria 64;
Que en este sentido dejo constancia que el monto solicitado es de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 520.000,00.-), a hacerse efectiva en 4 (cuatro) entregas parciales trimestrales de $ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100);
Que por Nota Nº 04319636-MHGC-2016 obrante bajo Orden N°4, el Ministro de Hacienda del GCABA, autorizo la excepción solicitada ut-supra;
Que asimismo mediante Informe N° 07087414-SSSYP-2016, obrante bajo orden N°12 se solicito al Ministerio de Hacienda, iniciar las gestiones necesarias a los fines que se dicte la norma legal correspondiente a la asignación de una Caja Chica Especial para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, por un importe de $ 520.000.- (pesos quinientos veinte mil) a hacerse efectiva en 4 (cuatro) entregas parciales trimestrales de $ 130.000.- (pesos ciento treinta mil);
Que ello así, se estableció los responsables de la rendición y administración de los fondos son: Lic. Carlos Dacharry (DNI: 12.548.623), Sr. Jorge Luis Ferrario (DNI: 10.180.085), Sr. Carlos Cortés (DNI: 7.671.463) y la Sra. Jimena Heredia (DNI: 25.898.848);
Que por Resolución N° 306/MHGC/2.016 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijo los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Sistemas de Información durante el ejercicio en curso;
Que bajo Orden Nº 6, obra la Solicitud de Entrega de Fondos Nº 41/2016 registrado en SADE como DOCFI-04665530-ASINF-2016;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/2.010, sus normas reglamentarias y por la Resolución N°7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESULVE

Artículo 1º.- Asígnase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel de Jefatura de Gabinete de Ministros fondos en concepto de Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edilicio por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 520.000,00.-) a hacerse efectiva en CUATRO (4) entregas parciales trimestrales de $ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100) para solventar gastos de refacciones y mantenimiento edilicio de los inmuebles sito en la Av. Independencia 635, Zuviría 64 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Son Responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, Lic. Carlos Dacharry (DNI: 12.548.623), Sr. Jorge Luis Ferrario (DNI: 10.180.085), Sr. Carlos Cortés (DNI: 7.671.463) y la Sra. Jimena Heredia (DNI: 25.898.848), debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 3465/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 2.
Artículo 3°.- Exceptúase del plazo previsto para la rendición de los fondos a 60 (sesenta) días de la fecha de depósito de los fondos requeridos en concepto de Caja Chica de Refacciones y Mantenimiento Edilicio, según los términos del Decreto 67/GCABA/2010 y Disposición 9/DGCG/2010 y modificatoria Disposición 183/DGCG/2013, Anexo III, Puntos 1 y 4, Anexo IV, Puntos 3 y 7.
Artículo 4°.- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.
Artículo 5°.- En los casos que correspondan deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel del Ministerio de Modernización y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Cerdán**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 358/MHGC/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones Nros. 204/MMGC/12, 795/MMGC/15, 836/MGJYSGC/14, y 21/MGOBGC/16 y el E.E 04369028-MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que el Sr. Kirschner Germán presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Legales, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 795-MMGC/15;
Que por otra parte, el Sr. Ministro de Gobierno propicia el cese de diversos agentes en los cargos gerenciales en los que se desempeñaban con carácter transitorio;.
Que, asimismo, a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, propicia la designación de diversas personas, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes

propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 18 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Kirschner, Germán como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno.
Artículo 2°.- Cése a partir de diversas fechas a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2016-07805225-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Desígnase, a partir de diversas fechas, en forma transitoria, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2016-07805914-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 359/MHGC/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15 y modificatorios, el E.E. Nº 6.908.487-MGEYA-DGRPM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Gobierno propicia la designación de diversas personas , toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnanse, a partir del 1° de enero de 2016, en forma transitoria, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2016-07220117-DGTALGOB), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 363/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 148/MMGC/14, y el EX-2015-38514148-MGEYA-DGLTSSASS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que la Sra. Brizzi, María Eugenia presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 148/MMGC/2014;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud, propicia la designación del Sr. Travascio, José Alberto, D.N.I. Nº 33.016.973, CUIL Nº 20-33016973-8, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Brizzi, María Eugenia, DNI Nº 29.039.121, CUIL Nº 27-29039121-6, como Subgerente Operativa con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Travascio, José Alberto, D.N.I. Nº 33.016.973, CUIL Nº 20-33016973-8, como Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4021.0030.P.A.05.0224.143.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 365/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EX-2015-23651143-MGEYA-DGESAME, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Salud propicia la designación del Sra. Rementeria Carolina De Los Angeles, DNI Nº 26.732.279, CUIL Nº 27-26732279-7, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, Tecnológicos y Materiales, de la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016 con carácter transitorio, a la Sra. Rementeria Carolina De Los Angeles, DNI Nº 26.732.279, CUIL Nº 27-26732279-7, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, Tecnológicos y Materiales, de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera de la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4020.0000.S.B.07.0224 143.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), dependiente del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 366/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 121/16, el EX-2016-00409955-MGEYA-DGAI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que, posteriormente, por Decreto Nro. 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto Nro. 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto Nro. 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nro. 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Decreto Nro. 121/16;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del mencioado decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460, los Decretos Nros 363/15 y 121/16;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación del Sr. Mues Chapero, Alberto, DNI Nº 14.778.833, CUIL Nº 23-14778833-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Coordinación en Materia de Faltas Especiales, dependiente de la Dirección General Administración de Infracciones, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 18 de diciembre de 2015, con carácter transitorio, al Sr. Mues Chapero, Alberto, DNI Nº 14.778.833, CUIL Nº 23-14778833-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Coordinación en Materia de Faltas Especiales, dependiente de la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, reteniendo sin percepción de haberes, la partida 2658.0010.AB.08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, y a la Dirección General de Administración de Infracciones debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 367/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 121/16, el EX-2016-02929490-MGEYA-DGAI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que, posteriormente, por Decreto Nro. 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto Nro. 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto Nro. 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nro. 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Decreto Nro. 121/16;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del mencionado decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460, los Decretos Nros 363/15 y 121/16;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación de Piaggio, Mercedes del Carmen, DNI Nº 06.152.688, CUIL Nº 27-06152688-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación en Materia de Faltas de Tránsito de la Dirección General Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 18 de diciembre de 2015, con carácter transitorio, a la Sra. Piaggio, Mercedes del Carmen, DNI Nº 06.152.688, CUIL Nº 27-06152688-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación en Materia de Faltas de Tránsito, dependiente de la Dirección General Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2658.0010.AB.08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, y a la Dirección General Administración de Infracciones del citado Ministerio, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 368/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EX-2016-04708258-MGEYA-UGIS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano propicia la designación del Sr. Gospedini, Martín, DNI Nº 25.182.423, CUIL Nº 20-25182423-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asistencia Comunitaria, de la Unidad de Gestión de Intervención Social, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, con carácter transitorio, al Sr. Gospedini, Martín, DNI Nº 25.182.423, CUIL Nº 20-25182423-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asistencia Comunitaria de la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 373/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 363 y 376/15, y el Expediente Electrónico Nº 6.139.074/DGPLYCO/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 84/16 se designó al Lic. Nicolás Muschitiello (DNI N° 32.244.128, CUIL 20-32244128-3) como Director General de la Dirección General de Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;
Que en tal sentido solicita la designación del Lic.Fabián Prieto (DNI N° 17.232.582, CUIL 20-17232582- 7), a partir del 1 de febrero de 2016, como personal de su Planta de Gabinete;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N°638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

1°.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, al Lic. Fabián Prieto (DNI 17.232.582; CUIL.20-17232582-4), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, con una retribución equivalente a cinco mil ochocientos diez (5.810) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreta N° 363/15.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planificación y Control Operativo, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 107/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/15 y 75/16, y el expediente N° 4635742/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Nancy Eliana Allegretti Sánchez, titular del Registro Notarial N° 1760, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Gisela Valeria Giovannucci Valverde, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1760, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Gisela Valeria Giovannucci Valverde ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Nancy Eliana Allegretti Sánchez y se adscriba al Registro Notarial N° 1760, a la escribana Gisela Valeria Giovannucci

Valverde.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 363/15 y N° 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase la escribana Gisela Valeria Giovannucci Valverde, D.N.I. N° 29.789.670, matrícula N° 5432, como adscripta al Registro Notarial N° 1760.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 108/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/15 y 75/16, y el expediente N° 39021799/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Carlos Adolfo Barceló, titular del Registro Notarial N° 508, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Inés Tocagni, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 508, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Inés Tocagni ha obtenido un puntaje de 7 (siete) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Carlos Adolfo Barceló y se adscriba al Registro Notarial N° 508, a la escribana Inés Tocagni.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 363/15 y N° 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase la escribana Inés Tocagni, D.N.I. N° 33.829.075, matrícula N° 5545, como adscripta al Registro Notarial N° 508.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 109/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2016-6137419-MGEYA-SSJUS, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015, RESOL-385-2015-SSJUS, la Resolución 68-SSJUS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a asignar mediante Resolución RESOL-385-2015-SSJUS a la Dra. Pugliese, Valeria Romina, D.N.I 28.423.193, Tomo 96, Folio 949, CPACF, para intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameritaban, motivo por el cual se le asignaron las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes, asignaron las causas del Dr. Quinteros, Juan Nicolas, a la Dra. Pugliese, Valeria Romina.

Que por Resolución 68-SSJUS-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 se designó como Mandataria de Infracciones a la Dra. Valeria Romina Pereira, por lo cual resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Asignación Nº 385-SSJUS-2015, asignándole las causas en las que originariamente tuvo intervención el Dr. Quinteros, Juan Nicolas a la Dra. Pereira, Valeria Romina.
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la asignación de causas dispuesta por la Resolución Nº 385-SSJUS-2015.-
Articulo 2º.- Asígnase a la Dra. Valeria Romina Pereira, D.N.I 28.348.194, Tomo 109, Folio 229, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del IF-2015-38524607-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda presentados IF-2015-38524627-SSJUS, la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado IF-2015-38524645-SSJUS a fin de que el mismo tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.
Artículo 3º .- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 110/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 4923073/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana María Laura Monjo, titular del Registro Notarial Nº 2029, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Laura Carolina Rodríguez, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 2029, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Laura Carolina Rodríguez ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana María Laura Monjo y se adscriba al Registro Notarial Nº 2029, a la escribana Laura Carolina Rodríguez.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase la escribana Laura Carolina Rodríguez, D.N.I. Nº 27.343.813, matrícula Nº 5544, como adscripta al Registro Notarial Nº 2029.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 111/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2016-6135586-MGEYA-SSJUS, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015, RESOL-384-2015-SSJUS, la Resolución 66-SSJUS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a asignar mediante Resolución RESOL-384-2015-SSJUS a la Dra. Albanese, Ana, D.N.I 24.214.635, Tomo 71, Folio 817, CPACF, para intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameritaban, motivo por el cual se le asignaron las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes, asignaron las causas del Dr. Zarate, Julio, a la Dra. Albanese, Ana.
Que por Resolución 66-SSJUS-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 se designó como Mandataria de Infracciones a la Dra. Natalia Linardi, por lo cual resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Asignación Nº 384-SSJUS-2015, asignándole las causas en las que originariamente tuvo intervención el Dr. Zarate, Julio a la Dra. Linardi, Natalia.
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la asignación de causas dispuesta por la Resolución Nº 384-SSJUS-2015.-
Articulo 2º.- Asígnase a la Dra. Natalia Linardi, D.N.I 23.235.771, Tomo 84, Folio 927, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del IF-2015-38222834-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda presentados IF-2015-38222965-SSJUS, la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado IF-2015-38223170-SSJUS a fin de que el mismo tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.
Artículo 3º .- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 112/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el Expediente N° 4921730/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana María Cecilia Logioco, solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 169;
Que se encuentra acreditado que la escribana María Cecilia Logioco, ha obtenido 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 7 (siete) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente Resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana María Cecilia Logioco, designándola como titular del Registro Notarial Nº 169;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana María Cecilia Logioco, D.N.I Nº 26.391.044, matrícula Nº 5561, la titularidad del Registro Notarial Nº 169.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 113/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 4363976/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la Escribana Nabila Mohammed, solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 226;
Que se encuentra acreditado que la escribana Nabila Mohammed, ha obtenido un puntaje de 0.50 (cero con cincuenta centésimos) puntos por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 8 (ocho) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la Escribana Nabila Mohammed, designándola como titular del Registro Notarial Nº 226;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la Escribana Nabila Mohammed, D.N.I Nº 33.980.391, Matrícula Nº 5568, la titularidad del Registro Notarial Nº 226.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 114/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460 y los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16, y el expediente N° 4637040/16, y

CONSIDERANDO:

Que el escribano Mario Marcelo Rebasa, Matrícula Nº 4291, titular del Registro Notarial N° 2101, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana María José Ibarra, matrícula Nº 5232;
Que por otra parte, la escribana María José Ibarra ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 19;
Que en tal sentido, el escribano Federico José Leyria, titular del Registro Notarial Nº 19, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana María José Ibarra;
Que en relación con la renuncia presentada por la escribana María José Ibarra al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 19, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 19 del cual está renunciando y del Nº 2101, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;
Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;
Que la Escribana María José Ibarra ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Mario Marcelo Rebasa, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 2101 a la escribana María José Ibarra. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 19.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y N° 75/16

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana María José Ibarra, D.N.I Nº 25.537.133, Matrícula Nº 5232, a la adscripción del Registro Notarial Nº 19, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la escribana María José Ibarra, D.N.I Nº 25.537.133, Matrícula Nº 5232, como adscripta al Registro Notarial Nº 2101.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 115/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 6924786/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Vicente Aldo Gallo al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1085;
Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de los protocolos correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que le corresponde y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1085, formalizada por el escribano Vicente Aldo Gallo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Vicente Aldo Gallo, D.N.I Nº 4.386.344, matrícula Nº 3176, como titular del Registro Notarial Nº 1085.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1085, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 116/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 5954166/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Natalia Esperanza Aguirre Fernández, solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 1203;
Que se encuentra acreditado que la escribana Natalia Esperanza Aguirre Fernández, ha obtenido 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 8 (ocho) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Natalia Esperanza Aguirre Fernández, designándola como titular del Registro Notarial Nº 1203;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana Natalia Esperanza Aguirre Fernández, D.N.I Nº 26.142.797, matrícula Nº 5363, la titularidad del Registro Notarial Nº 1203.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 117/SSJUS/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 1875369/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Giselle Florencia Fullone, solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 1018;
Que se encuentra acreditado que la escribana Giselle Florencia Fullone, ha obtenido un puntaje de 0.50 (cero con cincuenta centésimos) puntos por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 8 (ocho) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Giselle Florencia Fullone, designándola como titular del Registro Notarial Nº 1018;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana Giselle Florencia Fullone, D.N.I Nº 25.558.907, matrícula Nº 5566, la titularidad del Registro Notarial Nº 1018.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 8/SSEMERG/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, la Resolución N° 10/SECLYT/14, el Expediente Nº1025216/16, el Expediente Nº1025658/16, el Expediente Nº1025980/16, el Expediente Nº1026232/16, el Expediente Nº1026417/16, el Expediente Nº1026574/16, el Expediente Nº1026713/16, el Expediente Nº1026855/16, el Expediente Nº1027051/16, el Expediente Nº1027264/16, el Expediente Nº1027391/16, el Expediente Nº1027501/16, el Expediente Nº1027626/16, el Expediente Nº1027787/16, el Expediente Nº1028006/16, el Expediente Nº1028142/16, el Expediente Nº1028301/16, el Expediente Nº1036927/16, el Expediente Nº1028945/16, el Expediente Nº1029073/16, el Expediente Nº1029179/16, el Expediente Nº1028476/16, el Expediente Nº1030058/16, el Expediente Nº1030183/16, el Expediente Nº1029305/16, el Expediente Nº1030744/16, el Expediente Nº1030891/16, el Expediente Nº1031053/16, el Expediente Nº1031182/16, el Expediente Nº1031309/16, el Expediente Nº1031476/16, el Expediente Nº1031778/16, el Expediente Nº1032569/16, el Expediente Nº1032728/16, el Expediente Nº1032847/16, el Expediente Nº1032972/16, el Expediente Nº1033316/16, el Expediente Nº1033470/16, el Expediente Nº1033643/16, el Expediente Nº1033820/16, el Expediente Nº1033961/16, el Expediente Nº1034161/16, el Expediente Nº1034788/16, el Expediente Nº1034943/16, el Expediente Nº1035538/16, el Expediente Nº1035165/16, el Expediente Nº1035405/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicitan la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/3, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF Nº7283507-SSEMERG/2016, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Defensa Civil, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 364/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley de Ministerios Nº 5.460, el Decreto Nº 363/15 y el Expediente Nº 2016-07469944 -MGEYA - DGLTSSASS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.460 establece en su art. 8º inc. b) las funciones comunes a todos los Ministros en materia de sus competencias, entre ellas, la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios y adoptar las medidas de coordinación para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
Que mediante el Anexo I del Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Resolución N° 1759/MSGC/2012, se establecieron los niveles de delegación de la suscripción de despachos para las diferentes Subsecretarías dependientes del Ministerio de Salud ante la ausencia temporaria y/o goce de Licencia Ordinaria de sus Titulares;
Que, atento la nueva estructura en el Ministerio, resulta menester establecer la delegación de firma para las Subsecretarías existentes gracias al Decreto N° 363/15;
Que a los efectos de no generar una paralización en la actividad administrativa, garantizando así la celeridad, economía y sencillez de los procedimientos administrativos resulta conveniente estipular la delegación de suscripción de despachos en casos de ausencias temporales, vacancias y/o Licencias Ordinarias de las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Salud.
Por ello, en función de las atribuciones conferidas por la ley 5.460,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Deróganse los artículos 2° a 5° de la Resolución N° 1759/MSGC/2012 del 26 de Diciembre de 2012, por las razones indicadas en los considerandos de la presente.
Artículo 2°.- Encomiéndase, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o licencia Ordinaria de los titulares de la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud, de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria y de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria de este Ministerio.
Artículo 3°.- Encomiéndase en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o licencia Ordinaria del titular de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio.
Artículo 4°.- Para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, a la Subsecretaría de Atención

Hospitalaria, a la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 9/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-16277465-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Otilia Marìa Garcìa , recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por

último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que hiciera la Sra. Otilia Marìa Garcìa, que diera origen al presente Expediente Nº 16277465-MGEYA-SECPLAN-2015, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 30 de Junio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-20369662-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.

Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción. Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Otilia Marìa Garcìa contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 10/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-17190585-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate, DNI Nº 12.889.594, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Mendoza Nº 3178/80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 3178/80 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la presentación la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate, DNI Nº 12.889.594 de fecha 15 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 17190585 MGEYA-SECPLAN 2015, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 18 de Agosto de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-22344203-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle Mendoza Nº 3178/80",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 11/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-07852623-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Mabel Julia Arroyo, DNI Nº 9.991.545, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación la Sra. Mabel Julia Arroyo, DNI Nº 9.991.545 de fecha 30 de Abril de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 07852623 MGEYA-SECPLAN-2015, , interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 26 de Mayo de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-14954318-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción. Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mabel

Julia Arroyo contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 12/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-07852982-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado el Sr Hernàn GabrieL Urcola, DNI Nº 21.156.263, recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1446/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1446/48 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la presentación del Sr Hernàn GabrieL Urcola, DNI Nº 21.156.263 de fecha 30 de Abril de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 07852982 MGEYA-SECPLAN-2015, , interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;

Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;

Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;

Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 26 de Mayo de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-14113176-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1446/48",

Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.

Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción. Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr Hernàn GabrieL Urcola, DNI Nº 21.156.263 contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 13/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 14678366-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Ana Isabel Alvarez, DNI 20.201.391, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Palpa Nº 3019/25 (Nomenclatura Catastral Secc.37, Manz. 85, Parc. 47) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Palpa Nº 3019/25 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la presentación de fecha 04 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 14678366 -MGEYA-SECPLAN-2015, la Sra. Ana Isabel Vazquez Alvarez, DNI 20.201.391, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 16 de Junio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-17992022-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en Palpa Nº 3019/25.",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Ana Isabel Alvarez, DNI 20.201.391, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 14/SSREGIC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 16741192 - MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la por la Sra. Elvira Vicenta Marotta, L.C. 1.315.461, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los

efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Nuñez 2850 (Nomenclatura Catastral Secc.41 , Manz. 117, Parc.3) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Nuñez 2850 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación de fecha 12 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 16741192 -MGEYA-SECPLAN-2015, la Sra. Elvira Vicenta Marotta L.C. 1.315.461, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 01 de Diciembre de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-38762683-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en Nuñez 2850.",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción. Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Elvira Vicenta Marotta, L.C. 1.315.461, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, pase al Sr. Jefe de Gobierno para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 15/SSREGIC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1.753.026/DGROC/2016 e inc.; y el Decreto Nº 224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de diversas personas, para realizar informes y prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 y por diferentes retribuciones mensuales;
Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto Nº224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízanse las contrataciones de diversas personas, para realizar informes y prestar servicios en la Subsecretaria Registros, Interpretación y Catastro, y en las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística, y Registro de Obras y Catastro; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º .- Delégase en los titulares de las reparticiones, la suscripción de los contratos mencionados en el Artículo 1º.
Artículo 3º .- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º .- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º .- Remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Cruz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 16/SSREGIC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el

Expediente 2015-17190585-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate, DNI Nº 12.889.594, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Mendoza Nº 3178/80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 3178/80 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate, DNI Nº 12.889.594 de fecha 15 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 17190585 MGEYA-SECPLAN 2015, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 18 de Agosto de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-22344203-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle Mendoza Nº 3178/80",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Diana Alejandra Oshiro de Sabate contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 17/SSREGIC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4892999-DGIUR-2016, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales con Nivel de Protección Cautelar.

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	15-040-035	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1182
2	41-144-023	MANUEL UGARTE 2503
3	41-144-022	MANUEL UGARTE 2507
4	02-070-008	AV. PASEO COLÓN 464
5	02-070-009	AV. PASEO COLÓN 476
6	15-104-036	LAPRIDA 1314
7	15-117-016	LAPRIDA 1335
8	15-133-024	PARAGUAY 2553
9	15-133-025	PARAGUAY 2557

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2015 del 24 de noviembre de 2015;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Nivel de Protección Cautelar, a los inmuebles sitos en:

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	15-040-035	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1182
2	41-144-023	MANUEL UGARTE 2503
3	41-144-022	MANUEL UGARTE 2507
4	02-070-008	AV. PASEO COLÓN 464
5	02-070-009	AV. PASEO COLÓN 476
6	15-104-036	LAPRIDA 1314
7	15-117-016	LAPRIDA 1335
8	15-133-024	PARAGUAY 2553
9	15-133-025	PARAGUAY 2557

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 18/SSREGIC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4891982-DGIUR-2016, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales con Nivel de Protección Cautelar.

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	03-062C-002	AV. LEANDRO ALEM 1035

2	03-062C-001	TORRE CARLOS PELLEGRINI
3	03-062C-004	TORRE CONURBAN
4	03-062D-002	CARLOS DELLA PAOLERA 297
5	15-135-013ª	ECUADOR 1273
6	65-041A-002	YERBAL 2720

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2015 del 01 de diciembre de 2015;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Nivel de Protección Cautelar, a los inmuebles sitos en:

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	03-062C-002	AV. LEANDRO ALEM 1035
2	03-062C-001	TORRE CARLOS PELLEGRINI
3	03-062C-004	TORRE CONURBAN
4	03-062D-002	CARLOS DELLA PAOLERA 297
5	15-135-013ª	ECUADOR 1273
6	65-041A-002	YERBAL 2720

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 19/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 36598675-DGIUR-2015, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales con Nivel de Protección Estructural.

Nº ORDEN	S-M-P	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1	007-048-037c	RUE DES ARTISANS	ARENALES 1239
2	007-048-037d		LIBERTAD 1248
3	015-031-007	AC. NAL MEDICINA	AV.LAS HERAS 3092
4	028-003-004		PASAJE SANGUINETTI VENEZUELA 3524

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Nota S/Nº-CAAP-2005 del 12 de abril de 2005, Nota S/Nº-CAAP-2005 del 17 de mayo de 2005 y Nota S/Nº-CAAP-2006 del 12 de diciembre de 2006;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Nivel de Protección Estructural, a los inmuebles sitos en:

Nº ORDEN	S-M-P	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1	007-048-037c	RUE DES ARTISANS	ARENALES 1239
2	007-048-037d		LIBERTAD 1248

3	015-031-007	AC NAL DE MEDICINA	AV. LAS HERAS 3092
4	028-003-004		PASAJE SANGUINETTI VENEZUELA 3524

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 60/SECTRANS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 37.267.701/DGCACTYT/2015 e inc.; y el Decreto N° 224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por igual período y por distintas retribuciones mensuales;
Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto N°224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1° .- Autorízanse las contrataciones de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° .- Delégase en la titular de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, la suscripción de los contratos mencionados en el Artículo 1°.
Artículo 3° .- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4° .- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° .- Remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 62/SECTRANS/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 1.754.734/DGMSUS/2016 e inc.; y el Decreto N° 224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de diversas personas, para realizar informes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por diferentes períodos y por distintas retribuciones mensuales;
Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto N°224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1° .- Autorízanse las contrataciones de diversas personas, para realizar informes en la Dirección General Movilidad Saludable; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° .- Delégase en la titular de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, la suscripción de los contratos mencionados en el Artículo 1°.
Artículo 3° .- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4° .- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5° .- Remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 63/SSTRANS/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 1.161.513/SECTRANS/2016 e inc.; y el Decreto N° 224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de diversas personas, para realizar informes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 y por distintas retribuciones mensuales;
Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto N°224/GCABA/2013 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1° .- Autorízanse las contrataciones de diversas personas, para realizar informes en la Secretaría de Transporte; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° .- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3° .- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4° .- Remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 53/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 8.868.871/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2332/RPC/14 titulado "Revista El Ansia Nº 2", siendo responsable del mismo el señor José María Brindisi DNI 21.478.145, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 7092/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 61.500.-;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 61.500.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 61.500.-;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2332/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 7092/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 7092/MCGC/14, señor José María Brindisi DNI 21.478.145, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2332/RPC/14 titulado "Revista El Ansia Nº 2", por la suma de $ 61.500.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 54/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 4.249.463/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1803/RPC/13 titulado "Arrorró", siendo responsable del mismo la señora Gabriela Eugenia Golder DNI 22.363.680, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4694/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 149.884.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 150.573,83.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 149.884.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1803/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4694/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4694/MCGC/13, señora Gabriela Eugenia Golder DNI 22.363.680, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1803/RPC/13 titulado "Arrorró", por la suma de $ 149.884.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 88/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 6.775.795/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1763/RPC/13 titulado "Ilustradores emergentes", siendo responsable del mismo la Fundación Científica Austral CUIT 30-69433474-8, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 6699/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 140.500.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 140.561,10.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 140.500.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1763/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 6699/MCGC/13.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 6699/MCGC/13, Fundación Científica Austral CUIT 30-69433474-8, en concepto de

gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1763/RPC/13 titulado "Ilustradores emergentes" por la suma de $ 140.500.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 89/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 4.248.707/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1611/RPC/13 titulado “Capacitación en tejido y costura”, siendo responsable del mismo la Fundación Mediapila País por el Fomento de la Cultura del Trabajo y la Lucha contra la Indigencia y el Desempleo CUIT 30-70953617-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 137/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 111.764.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 130.238,78.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 111.764.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1611/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 137/MCGC/14.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 137/MCGC/14, Fundación Mediapila País por el Fomento de la Cultura del Trabajo y la Lucha contra la Indigencia y el Desempleo CUIT 30-70953617-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1611/RPC/13 titulado “Capacitación en tejido y costura” por la suma de $ 111.764.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 118/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 8.685.483/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes actuados tramitó el proyecto Nº 2422/RPC/14 titulado "Kander y Ebb en Concierto", siendo responsable del mismo el señor Miguel Ángel Ludueña DNI 22.503.388, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 5800/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 109.950.-;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 110.086,39.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 109.950.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2422/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 5800/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 5800/MCGC/14, señor Miguel Ángel Ludueña DNI 22.503.388, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2422/RPC/14 titulado "Kander y Ebb en Concierto", por la suma de $ 109.950.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 849/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.286-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07258936- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 850/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.244-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07259631- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 851/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.054-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07260460- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 875/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.096-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 848-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor, VIAÑO, OSCAR, D.N.I. 13.754.065, para prestar servicios en el Complejo polo circo, para el Ministerio de Cultura;
Que por razones de servicio, toda vez que el citado contrato no prosperó, el Señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución N° 84-MCGC-15.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N°182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 848-MCGC-16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 876/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.151-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 847-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor, RAMIREZ, JOSE DANIEL, D.N.I. 25.824.447, para prestar servicios Produccion en el Complejo polo circo, para el Ministerio de Cultura;
Que por razones de servicio, toda vez que el citado contrato no prosperó, el Señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución N° 847-MCGC-16.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N°182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 847-MCGC-16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 877/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.244-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 850-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor, VIAÑO, OSCAR, D.N.I. 13.754.065, para prestar servicios en el Complejo polo circo, para el Ministerio de Cultura;
Que por razones de servicio, toda vez que el citado contrato no prosperó, el Señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución N° 850-MCGC-16.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N°182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 850-MCGC-16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 878/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.022.286-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 849-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor, VIAÑO, OSCAR, D.N.I. 13.754.065, para prestar servicios en el Complejo polo circo, para el Ministerio de Cultura;
Que por razones de servicio, toda vez que el citado contrato no prosperó, el Señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución N° 849-MCGC-16.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N°182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 849-MCGC-16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 880/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.070.077-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07348328- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 881/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.070.331-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07348656- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 882/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.070.771-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07348954- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 883/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.070.930-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07349207- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 884/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.069.627-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° ° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07349550- -MCGC- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 885/MCGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.069.220-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07349779- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 66/APRA/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 37/2016, la Resolución Nº 525/APRA/15 y el Expediente Nº 2015-34313029-MGEYA DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 525/APRA/2015 se cesaron y designaron a varios funcionarios de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental;
Que entre otros fue nombrada la Dra. Gisela Melina Marchese (DNI Nº 27.544.403, CUIT Nº 27-27544403-6) como Subgerente Operativa de Inscripción de Empresas dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia;
Que por Nota Nº 2016-5631831-DGCONTA, la Dra. Marchese solicitó se rectifique la Resolución Nº 525/APRA/2015, de modo tal que contemple la reserva de partida a la Planta Transitoria de la Dirección General de Control Ambiental, partida presupuestaria 3533.0010.H.00, cuya transferencia fuera dispuesta por Resolución Nº 1661/MMGC/2015;
Que por NO-2016-06023836-DGCONTA, el Director General de Control Ambiental, Dr. Juan Harilaos avaló la solicitud que nos ocupa;
Que lo solcitado desde el punto de vista técnico - jurídico, se ajusta a lo establecido por la Ley Nº 471, el Convenio Colectivo de Trabajo y a los principios generales del Derecho Laboral de Irrenunciabilidad e Igualdad de Trato; y en sus en sus aspectos formales, se adecua a la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97;
Que en ese sentido el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en consecuencia, tratándose de una atribución expresa y exclusivamente conferida al señor Presidente en el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628 que prevé las facultades de Administración y Organización de los Recursos de esa instancia, el proceder requerido enmarca en el ordenamiento jurídico, resultando necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que subsane el error deslizado;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Resolución Nº 525/APRA/15 el que

quedará redactado de la siguiente manera: "(...) Artículo 4º- Designase a partir del 1 de Noviembre de 2015 a la Dra. Gisela Melina Marchese (DNI Nº 27.544.403, CUIT Nº 27-27544403-6) como Subgerente Operativa de Inscripción de Empresas dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia. Reservando Derechos de la Resolución Nº 1661/MMGC/2015, Partida Presupuestaria 3533.0010 (...)"
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Filgueira**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 42/CDNNYA/16

Buenos Aires, 19 de enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 114, los Decretos Nros. 638/2007 y 363/2015, la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 01.042.163/MGEyA-CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 7º del Decreto mencionado, se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que por Resolución N° 698/MHGC/2008 se aprobó la metodología que permite la agilización de los trámites administrativos tendientes a la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y las designaciones en las plantas de gabinete;
Que por el Expediente Electrónico N° 01042163-MGEyA-CDNNYA/2016, la señora Vicepresidenta de este Consejo propicia la designación de la Srta Paz Florencia Cersósimo, CUIL Nº 27-35497926-0,
María Victoria Convertini, CUIL N° 27-36081625-2, Noelia Madelaine Yataco Yataco, CUIL N° 27-94042132-8, Luisina Lomonte, CUIL N° 27-27863775-7, Macarena Agustina Garcia, CUIL N° 27-37247760-7, Francisco Martinez, CUIL N° 20-39557815-5, a partir del 21 de diciembre de 2015, y Valeria Pieske, CUIL N° 23-25300282-4, a partir del 1° de enero de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes;
Que las presentes designaciones se efectúan teniendo en cuenta las certificaciones agregadas a los presentes actuados, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a las personas y en las condiciones que se indican en el Anexo IF 2925519/CDNNyA/2016, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, conforme el Decreto 363/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a los interesados, comunicación a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 137/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 22914586/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 323/HGATA/2015, modificada por Disposiciones N° 327/HGATA/2015 y 330/HGATA/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Esteban Ricardo Rojas, D.N.I 20.484.119, CUIL. 20-20484119-6, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 323/HGATA/2015, modificada por Disposiciones N° 327/HGATA/2015 y 330/HGATA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 138/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3956720/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 460/HBR/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Martha Adriana Salcedo Yesquen, D.N.I. 93.963.094, CUIL. 27-93963094-0, como Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Droguería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 460/HBR/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 139/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6958730/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 193/HGARM/2014, modificada por Disposición Nº 238/HGARM/2014 designó con carácter interino a la Dra. Sabrina Alejandra Romero Caimi, DNI. 29.040.297, CUIL. 27-29040297-8, como Médica de Planta Asistente Especialista en Clínica Médica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias; cesando como Instructora de Residentes, del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 193/HGARM/2014 y su modificatoria Disposición Nº 238/HGARM/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 140/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El E.E. N° 6181420/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 108/SSGRH/2015, se otorgó a partir del 1 de agosto de 2014, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Eduardo Adan Ramón Bogliano, CUIL. 23-16821175-9, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que por lo expuesto el mencionado establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Licenciada Analía Verónica Rodríguez García, CUIL. 27-28640529-6, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;
Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que la entonces Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del ex-Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, conforme Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante a la Licenciada Analía Verónica Rodríguez García, CUIL. 27-28640529-6, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.PS.25.770, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de a Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6511.0021.P.A.01.0000, de la Dirección General de Promoción Deportiva, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social. Titular del cargo el agente Eduardo Adan Ramón Bogliano, CUIL. 23-16821175-9.
Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 141/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6085836/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 335/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Gustavo Eduardo Gardella Estrada, DNI. 24.791.421, CUIL. 20-24791421-9, legajo personal 419.487, como Médico de Planta Asistente especialista en Cirugía Plástica y Reparadora, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias; reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía Plástica y Reparadora), titular, ambos en el citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 335/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 142/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 27913641/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 341/HGADS/2015, designó con carácter interino, a la Dra. Cecilia Carol Ranieli, D.N.I. 22.735.166, CUIL. 27-22735166-2, legajo personal 400.676, como Médico de Planta especialista en Pediatría, para desempeñarse en el CESAC N° 7, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 341/HGADS/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 143/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22950665/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 445/HGACA/2015, designó con carácter interino a la Dra. Ana Belén Banchero, D.N.I. 31.269.920, CUIL. 27-31269920-1, como Médica de Planta Asistente (Anestesista), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por “Área Crítica“, cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, en el citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 445/HGACA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 144/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 19562751/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños “Dr. José María Penna“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 443/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Fredy Ariel Villalba, D.N.I. 28.885.437, CUIL. 20-28885437-9, como Enfermero, en el Centro Obstétrico del precitado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/15.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 443/HGAP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 145/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 26040346/2015 (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la entonces Dirección General de Docencia e Investigación, oportunamente peticionó a partir del 1 de octubre de 2015, designar con carácter interino a la señora María Cecilia Zubiri, CUIL. 27-14315887-5, como Profesora, con 10 horas cátedra, en la asignatura Espacios de la Práctica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, procede dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la ex-Dirección General de Auditoría y Control Operativo, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase a partir del 1 de octubre de 2015 con carácter interino, a la señora María Cecilia Zubiri, CUIL. 27-14315887-5, como Profesora, con 10 horas cátedra, en la asignatura Espacios de la Práctica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 146/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 20456389/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 471/HGNPE/2015, modificada por Disposición N° 574/HGNPE/2015 designó con carácter interino a la Dra. Sonia Seybold, D.N.I. 26.221.500, CUIL. 27-26221500-3, legajo personal 396.658, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Toxicología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Toxicología), titular, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 471/HGNPE/2015, modificada por Disposición N° 574/HGNPE/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 147/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3746760/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 237/HGAZ/2015, designó con carácter interino a la Dra. Silvia Luján Lemos, DNI. 20.922.355, CUIL. 23-20922355-4, legajo personal 405.091, como Médica de Planta de Hospital especialista en Infectología, con 40 horas semanales, repartidas en 24 hs en el cargo base y 16 hs en el cargo de Médica de Cabecera (Clínica Médica), titular, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta (Clínica Médica), titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 237/HGAZ/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 148/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4675243/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 631/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Pablo Daniel D` Ippolito, DNI. 23.668.842, CUIL. 23-23668842-9, legajo personal 425.613, como Profesional de Guardia Médico Hospital Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias; correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 631/HGAIP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del señor Pablo Daniel D`Ippolito, CUIL. 23-23668842-9, lo es en partida 4022.0900.M.S.23.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Profesional de Guardia Médico Hospital Adjunto, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 149/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3559678/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 440/HGACA/2015, designó con carácter interino al Dr. Juan Ignacio Moreno, DNI. 30.195.682, CUIL. 20-30195682-8, legajo personal 465.288, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" y el suplemento por "Área Crítica", cesando como Profesional de la Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 440/HGACA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 150/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3505156/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 490/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Luciano Damián Martínez, D.N.I. 28.241.810, CUIL. 20-28241810-0, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 490/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 151/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 37554483/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto”;

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital “Dr. Braulio Moyano”, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 218/HNBM/2015 designó con carácter interino al Licenciado Andrés Mezzapesa, D.N.I. 25.435.065, CUIL. 20-25435065-7, como Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Psicólogo de Guardia, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 218/HNBM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del Licenciado Andrés Mezzapesa, CUIL. 20-25435065-7, lo es en partida 4023.0030.MS.24.758, del Hospital “Dr. Braulio Moyano”, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 152/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 27105841/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 430/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ángeles Daiana Farías, D.N.I. 31.065.508, CUIL. 27-31065508-8, como Enfermera Profesional del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y Decreto Nº 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 430/HGNRG/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 153/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 19956206/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 433/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Florencia Ayelen Arrieta, D.N.I. 38.464.623, CUIL. 27-38464623-4, como Técnico Administrativo/ Bachiller, en el Centro Obstétrico del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y Decreto Nº 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 433/HGAP/2015
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 154/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 21336230/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 786/HGARM/2015, designó con carácter interino a la Dra. Marcela Fátima Ruiz Rosales, D.N.I. 94.138.804, CUIL. 27-94138804-9, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 786/HGARM/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 155/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 26588846/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 323/HGADS/2015, designó con carácter interino, al Dr. Pablo Luís Ahualli, D.N.I. 11.077.122, CUIL. 20-11077122-4, como Médico de Planta Asistente especialista en Cirugía Cardiovascular Periférica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 323/HGADS/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 156/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E N° 18897133/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 616/HGAP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Laura Verónica Galvan, D.N.I. 31.635.001, CUIL. 20-31635001-2, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" código (051), del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 616/HGAP/2015;
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 157/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4327359/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 598/HBR/2015 modificada por Disposición Nº 807/HBR/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Blanca Lucía Soledad Acuña, D.N.I 26.841.591, CUIL. 27-26841591-8, como Licenciada en Enfermería del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y Decreto Nº 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 598/HBR/2015 y su modificatoria Disposición Nº 807/HBR/2015
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 158/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 1410859/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 52/HGACD/2015, designó con carácter interino a la agente Julieta Paola Yoshihara, D.N.I. 20.771.522, CUIL. 27-20771522-6, como Profesional Fonoaudiología Asistente Adjunta de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 52/HGACD/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 42/HGADS/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto Nº 1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 5471066/MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 434-0138-CME16, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 y concordantes la Ley Nº 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición de Insumos Necesarios para el uso de Monitores Multiparametricos, con destino a Diferentes Servicios del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Servicio de Recurso Físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos($ 167.800,00.-), con cargo al Ejercicio 2016;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;
Que por el EE Nº 3751398/MGEYA-DGLTSSASS-2016, se tramito RESOL-2016-4-SSAH, por la cual se encomendó la firma del despacho y todo asunto inherente de la dirección del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al DR Federico Charabora, ficha Nº 317372;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y anexo técnico

para la Adquisición de Insumos Necesarios para el uso de Monitores Multiparametricos, con destino a diferentes Servicios del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos($ 167.800,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº434-00138-CME16, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Departamento de Recurso Físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 97 de la Ley Nº 2095/06,su modificatoria Nº4764/13,Decreto Reglamentario Nº95/14,decreto 1145/09 publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.° 52/HGNRG/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Decreto 566/GCBA/10, el Expediente Electrónico Nº 6872813/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de determinación para hemostasia, por un monto total de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 ($ 225.000,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5519-SG15.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de un determinación para hemostasia con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 ($ 225.000,00).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0093-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Marzo a las 10:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 54/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 07514178/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Material Descartable Esterilizacion, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y tres mil cientocatorce ($ 853.114.,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-4510-SG15;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de la presente Disposición, para la adquisición de Material Descartable Esterilizacion con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto de pesos ochocientos cincuenta y tres mil cientocatorce ($ 853.114,00).-
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0143-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 70/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente N° 7405415/HGNPE/2016, la Ley N° 2.095 promulgada por DecretoNº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA-09, Resolución424/GCABA/MHAGC/13, Decreto Nº 95/2014 y:

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de reactivos para virologia para el Sector de Laboratorio Central -Microbiología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.
Que, la presente licitación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 417-596-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016.
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE" EN SU CARÁCTER DE
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONESÇ
DISPONE

Art.1° Llámese a Licitación Pública 417-132-LPU16, para el día 14/03/2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095, según el

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente; para la adquisición de reactivos para virologia para el Sector de Laboratorio Centra, por un monto aproximado de pesos: Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos pesos ($420.500,00).
Art.2º. Establézcase el pliego sin valor,el que podra ser consultado enwww.buenosairescompras.gob.ar.
Art.3°.Publíquese en Boletín Oficial, Internet, www.buenosairescompras.gob.ar .
Art.4°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (DivisiónCompras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Garrote

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 1/DGINC/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460, Los Decretos N° 363-GCABA-2015 y 141-GCABA-2016, Los Anexos DI-2016-07818151-DGINC; DI-2016-07818160-DGINC y DI-2016-07818167-DGINC; el Expediente Electrónico N° 04907114-DGINC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que ésta Dirección General tiene entre sus funciones la de coordinar acciones e iniciativas que alimenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discográficas y editoriales;
Que ésta Dirección General ha venido desarrollando la actividad denominada "Noche de Librerías", cuyo objetivo es promover la industria del libro, editoriales y sectores afines, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la realización de actividades culturales y de promoción auto gestionadas, buscando lograr una puesta en valor de las librerías de la Ciudad y la visualización de circuitos culturales y comerciales dentro de esa plaza;
Que las experiencias obtenidas en torno a dicha actividad han resultado exitosas, posibilitando un crecimiento del sector ya que permite acercar al público, organismos oficiales, autores, productores, editoriales, librerías y diversos tipos de empresas que trabajan en la producción, difusión y comercialización del libro, en un período de tiempo y espacio determinado;
Que en consecuencia, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de ésta Dirección General de Industrias Creativas, en cumplimiento de las responsabilidades primarias delegadas, realizará una nueva edición de la "Noche de Librerías", dado el éxito antes señalado;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la ley 1218 (texto consolidado por ley 5454);
Que por todo lo precedentemente expuesto y a fin de llevar adelante la mencionada actividad, corresponde el dictado del respectivo acto administrativo;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase la actividad "Noche de Librerías 2016" a desarrollarse el día sábado 12 de Marzo de 2016, desde las 16 horas hasta las 04 horas del día siguiente, teniendo como punto central la Avenida Corrientes entre las calles Junín y Libertad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Convócase a editoriales, librerías, empresas, grupos, asociaciones y bibliotecas de la Ciudad de Buenos Aires a participar con actividades culturales y de promoción auto gestionadas, para ser incluidas y desarrolladas, en la programación general del evento "Noche de Librerías 2016", conforme los requisitos expuestos en el Anexo I "Reglamento de Bases y Condiciones" (DI-2016-07818151-DGINC), que forman parte integrante de la presente Disposición.
Articulo 3°.- Apruébanse la "Ficha de Inscripción", la "Manifestación de Autorización", que como Anexo II (DI-2016-07818160-DGINC) y Anexo III (DI-2016-07818167-DGINC) forman parte de la presente norma.
Artículo 4°.- Autorízase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición, el cual se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año en curso de la Dirección General de Industrias Creativas.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología . Cumplido, archívese. **Radivoy**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 131/DGTALMMIYT/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.495, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 7.988.541/ DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 38 de la Ley 2.095 establece que toda vez que la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor;
Que el artículo 28, apartado b) de la Ley Nº Nº 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos ($ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de producción integral en vía pública de las actividades que se desarrollarán con motivo del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", solicitada por la Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos novecientos dieciséis mil ($ 916.000,00);
Que el citado evento tiene por objeto promover la venta de libros, promocionar la lectura y honrar la histórica tradición de las librerías, dado que permite la libre concurrencia de vecinos de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a espacios de participación en dónde se proponen distintas alternativas y actividades culturales, potenciando además la interacción con las librerías participantes;

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo (PLIEG-2016-08007351-DGTALMMIYT) forma parte integrante de la presente Disposición, que regirá la contratación de un (1) servicio de producción integral en vía pública de las actividades que se desarrollarán con motivo del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", llevado a cabo por la Dirección General de Industrias Creativas, por un monto total de pesos novecientos dieciséis mil ($ 916.000,00.-).
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0343-CME16, para el día 8 de marzo de 2016 a las 15 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Contratación Directa se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 133/DGTALMMIYT/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.495, los Decretos Nros. 95/14,

1.145/09 y concordantes, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 7.995.282/ DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 38 de la Ley 2.095 establece que toda vez que la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor;
Que el artículo 28, apartado b) de la Ley Nº Nº 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos ($ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de provisión y colocación de escenario móvil con motivo del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", solicitada por la Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos setecientos noventa y tres mil ($ 793.000,00);
Que el citado evento tiene por objeto promover la venta de libros, promocionar la lectura y honrar la histórica tradición de las librerías, dado que permite la libre concurrencia de vecinos de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a espacios de participación en dónde se proponen distintas alternativas y actividades culturales, potenciando además la interacción con las librerías participantes;
Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo (PLIEG-2016-08007365-DGTALMMIYT) forma parte integrante de la presente Disposición, que regirá la contratación de un (1) servicio de provisión y colocación de escenario móvil con motivo del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", llevado a cabo por la Dirección General de Industrias Creativas, por un monto total de pesos setecientos noventa y tres mil ($ 793.000,00).
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0344-CME16, para el día 8 de marzo de 2016 a las 15:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Contratación Directa se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 134/DGTALMMIYT/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.495, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8.000.524/ DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 38 de la Ley 2.095 establece que toda vez que la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor;
Que el artículo 28, apartado b) de la Ley Nº Nº 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos ($ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de producción integral del show de cierre del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", solicitada por la Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000,00);
Que el citado evento tiene por objeto promover la venta de libros, promocionar la lectura y honrar la histórica tradición de las librerías, dado que permite la libre concurrencia de vecinos de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a espacios de participación en dónde se proponen distintas alternativas y actividades culturales, potenciando además la interacción con las librerías participantes;
Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo (PLIEG-2016-08007422-DGTALMMIYT) forma parte integrante de la presente

Disposición, que regirá la contratación de un (1) servicio de producción integral del show de cierre del evento abierto a la comunidad denominado "Noche de las Librerías", llevado a cabo por la Dirección General de Industrias Creativas, por un monto total de pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000,00).
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0346-CME16, para el día 8 de marzo de 2016 a las 14:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Contratación Directa se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 28/HBR/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 03882898-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0093-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE ESPACIADODRES INTERESPINOSO- Paciente: Totel Norma, con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 42-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-0093-CME16 para el día 18/02/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 38° de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: CHIRUGIA S.A., ORL MEDIC S.A., IPMAG S.A. Y MTG GROUP S.R.L.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 19/02/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: IPMAG S.A.(Renglón Nº 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010 y el Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-0093-CME15 realizada al

amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICION DE ESPACIADODRES INTERESPINOSO- Paciente: Totel Norma, con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología, a favor de la siguiente firma: IPMAG S.A.(Renglón Nº 1), Por un importe de PESOS: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 71.780.00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 29/HBR/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 04344930-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0048-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE STENTS CORONARIOS CON RAPAMICINA, con destino al Servicio de Hemodinamia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 43-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública Nº 431-0048-LPU16 para el día 22/02/2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31° de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3), ofertas de las firmas: TECNOLOGY S.R.L., MTG GROUP S.R.L. Y FV ENDOVASCULAR S.R.L.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 23/02/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MTG GROUP S.R.L. (Renglón Nª. 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16
Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del día 29/02/2016;
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública Nº 431-0048-LPU16 realizada al amparo de los establecido en el Articulo Nº 31º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICIÓN DE STENTS CORONARIOS CON RAPAMICINA, con destino al Servicio de Hemodinamia, a favor de la siguiente firma, MTG GROUP S.R.L. (Renglón Nª. 1), por un Importe DE PESOS: UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.060.800.00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 y ejercicio futuros.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-2014-633-HBR
Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 31/HGAP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2015-01225629-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y la Orden de Compra N° BAC 425-1266-OC15 a favor de Drofast S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0047-LPU15, conforme artículo 31 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2015-76-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-1266-OC15 se contrató la adquisición de Reactivos: Hemogramas y reticulositos a la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ochocientos sesenta y un mil - $ 861.000,00;

Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;
Que dado la necesidad del Laboratorio Central de disponer de los insumos comprendidos en los Renglones 1 y 2, se decide ampliar los mismos en un 20 % del total de la Orden de Compra N°425-1266-OC15 a Drofast S.R.L., en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: ciento setenta y dos mil doscientos - $ 172.200,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0024-AMP16;
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0024-AMP16 correspondiente al 20 % del Total de Orden de Compra BAC 425-1266-OC15 a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 1 y 2), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: ciento setenta y dos mil doscientos - $ 172.200,00, conforme Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 114/GCABA/2016, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	19.000	U	$ 8,40	$ 159.600,00
2	400	U	$ 31,50	$ 12.600,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 32/HGAP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2015-01014312-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y la Orden de Compra N° BAC 425-1046-OC15 a favor de Drofast S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0042-LPU15, conforme artículo 31 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2015-40-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-1046-OC15 se contrató la adquisición de hormonas a la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 , 2,3,4,5,6, 7,8, 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23, 24,25,26 y 27) por la suma de Pesos: tres millones catorce mil setecientos sesenta y ocho - $ 3.014.768,00;
Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;
Que dado la necesidad del Laboratorio Central de disponer de los insumos comprendidos en los Renglones 9,10,16,18,20 y 24, se decide ampliar los mismos en un 5,40 % del total de la Orden de Compra N°425-1046-OC15 a Drofast S.R.L., en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: ciento sesenta y dos mil ochocientos veintiséis - $ 162.826,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0022-AMP16;
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0022-AMP16 correspondiente al 5,40 % del Total de Orden de Compra BAC 425-1046-OC15 a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 9,10,16,18,20 y 24), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: : ciento sesenta y dos mil ochocientos veintiséis - $ 162.826,00, conforme Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 114/GCABA/2016, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
9	200	U	$ 38,60	$ 7.720,00
10	300	U	$ 308,90	$ 92.670,00
16	200	U	$ 39,89	$ 7.978,00
18	200	U	$ 44,16	$ 8.832,00
20	200	U	$ 71,90	$ 14.380,00
24	2	U	$ 15.623,00	$ 31.246,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 34/HGNRG/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-5058530-MGEYA-HGNRG/16 por el cual se tramita la adquisición de SET DE GASTROYEYUNOSTOMIA,con destino al servicio de UNIDAD 23 TERAPIA INTERMEDIA (PACIENTE CANCHARI WILLIAM) de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma CV CARDIOVASCULAR S.R.L.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 6921/16 Procedimiento Nº 476
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 09 ACUMULADO APROBADO $600.100,77.
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de set de gastroyeyunostomia que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
CV CARDIOVASCULAR S.R.L.	1	14/2016	$6.500,00 Pesos :Seis mil quinientos .-	0001-00033776	12/02/2016

TOTAL APROBADO: $ 6.500,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Seis mil quinientos - ($6.500,00.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2016-5058530MGEYA-HGNRG/16 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 34/HGAP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2015-01031128-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y la Orden de Compra N° BAC 425-1303-OC15 a favor de Drofast S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0045-LPU15, conforme artículo 31 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2015-75-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-1303-OC15 se contrató la adquisición de Tiras reactivas para estudio químico de orinas y determinación sedimento a la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos - $ 843.600,00;
Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;

Que dado la necesidad del Laboratorio Central de disponer de los insumos comprendidos en los Renglones 1 y 2, se decide ampliar los mismos en un 20 % del total de la Orden de Compra N°425-1303-OC15 a Drofast S.R.L., en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: ciento sesenta y ocho mil setecientos veinte - $ 168.720,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0026-AMP16;
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0026-AMP16 correspondiente al 20 % del Total de Orden de Compra BAC 425-1303-OC15 a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 1 y 2), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: ciento sesenta y ocho mil setecientos veinte - $ 168.720,00, conforme Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 114/GCABA/2016, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	7.600	U	$ 7,35	$ 55.860,00
2	7.600	U	$ 14,85	$ 112.860,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 37/HGNRG/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-5910032-MGEYA-HGNRG/16 por el cual se tramita la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR COMPONENTE PERNO DE BLOQUEO TITANIO con destino al servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE PRADO BRIAN) de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO

IMPLANTS S.R L.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 8151/16 Procedimiento Nº 562;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 12 ACUMULADO APROBADO $681.574,17.
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de clavo endomedular componente perno de bloqueo titanio que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	12/2016	$34.400,00 Pesos :Treinta y cuatro mil cuatrocientos.-	0001-00015712	22/02/2016

TOTAL APROBADO: $ 34.400,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y cuatro mil cuatrocientos -($34.400,00.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2016-5910032-MGEYA-HGNRG/16 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 46/HGAIP/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 38543557/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de bolsas para obito, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 856/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2873-CME15, para el día 08 de enero de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313);
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas Papelera E.P. S.R.L. y Juan Ernesto Ibarra;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2873-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de bolsas de óbito, adjudícase a la firma: Juan Ernesto Ibarra (Renglón 1) por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 34.512,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 ($ 34.512,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	600	Unidades	$ 57,52	$ 34.512,00	Juan Ernesto Ibarra

MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 ($ 34.512,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 50/HGAIP/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 38309446/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Contratación del Servicio de Dosimetría para diversos sectores del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorio Decreto Nº 114/16, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), la Resolución 1181/MSGC/MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario, con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 849/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-1619-LPU15 para el día 06/01/2016 a las 13:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorio Decreto Nº 114/16;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Nuclear Control S.A. y De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya, Hernan S.H.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya, Hernan S.H.(Renglones 1 y 2) en los términos del Art. 108 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y modificatorio Decreto Nº 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución 1181/MSGC/MHGC/08, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-1619-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorio Decreto Nº 114/16 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación del Servicio de Dosimetría para diversos sectores del Hospital Pirovano, adjudicase a la firma: De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya, Hernan S.H. (Renglones 1 y 2) por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 258.180,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 258.180,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	3924	Unidades	$ 65,00	$ 255.060,00	De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya, Hernan S.H.
2	48	Unidades	$ 65,00	$ 3.120,00	De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya, Hernan S.H.

MONTO TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 258.180,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 53/HGAIP/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 174050/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de reparación integral de luminaria scialítica para la División Obstetricia del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 24/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0024-CME16, para el día 25 de enero de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313);
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Juan Carlos Borges Niño;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0024-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764

y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, para el servicio de recolección de de reparación integeral de luminaria scialítica para la División Obstetricia del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, adjudícase a la firma: Juan Carlos Borges Niño (Renglón 1) por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	$ 12.000,00	$ 12.000,00	Juan Carlos Borges Niño

MONTO TOTAL: PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 54/HGAIP/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 38551092/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de medicamentos, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 855/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2874-CME15, para el día 08 de enero de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313);
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 6 (seis) ofertas de las firmas Casa Otto Hess S.A., Laboratorios Richet S.A., Biofarma S.R.L., Farmacia Colon S.R.L., Feraval S.A. y Alpha Medical Group S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento;
Que se procedió a anular el Renglón 2 ya que el insumo será solicitado por Orden de Compra abierta;
Que a consideración de esta unidad operativa de adquisiciones el precio ofertado en el Renglón 5 resulta excesivo, por lo que se procede a anular dicho renglón.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2874-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de medicamentos, adjudícase a las firmas Biofarma S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 39.900,00), Casa Otto Hess S.A. (Renglón 3) por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 61.920,00), Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones 4 y 6) por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 17.900,00) y Laboratorios Richet S.A. (Renglón 7) por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 7.450,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CIENTO SETENTA CON 00/100 ($ 127.170,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	500	Unidades	$ 79,80	$ 39.900,00	Biofarma S.R.L.
3	240	Envases	$ 258,00	$ 61.920,00	Casa Otto Hess S.A.
4	100	Unidades	$ 39,00	$ 3.900,00	Alpha Medical Group S.R.L.
6	500	Unidades	$ 28,00	$ 14.000,00	Alpha Medical Group S.R.L.
7	50	Unidades	$ 149,00	$ 7.450,00	Laboratorios Richet S.A.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($ 127.170,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas órdenes de compras.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 55/PG/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 224/GCABA/2013, Nº 361/GCABA/2015 y Nº 368/GCABA/2015, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, Nº 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y Nº 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, la Resolución N° 1727/MHGC/2015, el EE Nº 6994235/DGTALPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 224/GCABA/2013 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000,00) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que por Resolución Nº 1727/MHGC/2015 se elevó el monto establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 224/GCABA/2013 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00);
Que por el citado Decreto se facultó a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que mediante Resoluciones Conjuntas N° 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, N° 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y su modificatoria, Nº 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;
Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no han celebrado contrato alguno con este Gobierno cuya vigencia se superponga con el período que esta Resolución autoriza;
Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación se propicia la contratación bajo la figura de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente;

Que mediante Decreto N° 361/GCABA/2015 se designó al suscripto, como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público;
Que en virtud del Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a mi cargo;
Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a las constancias obrantes en el EE Nº 6994235/DGTALPG/2016 corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones asignadas;

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PÚBLICO
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación para prestar servicios en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2016-07783878-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.
Artículo 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Agencia de Sistemas de Información

MINISTERIO JEFETURA DE GABINETE

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Nueva dirección - Comunicación 1-ASINF/16

Se comunica que la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Agencia de Sistemas de Información se traslada al edificio sito en Independencia 635, piso 6to. CABA.

Liliana P. Ricca
Subgerente

CA 40
Inicia: 25-2-2016 Vence: 25-2-2016

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rectificación Preadjudicación - Expediente Nº 2.912.625-MGEYA-DGCYC/16

Licitación Pública Nº 623-0022-LPU16.
Rubro: Convenio Marco de Compras para la Contratación del Servicio de Fletes.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 47/DGCYC/16, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. Nº 36.172.099) y el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Grupo Atlas S.A., Miguel Angel Morilla y Castro y Regini S.A.
Mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 25 de febrero de 2016, se aconsejó la adjudicación del servicio que nos ocupa a favor de las firmas:
Miguel Ángel Morilla (Of. 2): Renglones 1/5 en la suma total de hasta pesos un millón noventa mil ($ 1.090.000,00) y **Castro y Regini S.A.** (Of. 3): Renglones 1/5 en la suma total de hasta pesos un millón ciento trece mil seiscientos ($ 1.113.600,00).
A posteriori, el Departamento de Controles y Registros emitió un nuevo Informe con el objeto de reemplazar su Informe anterior, toda vez que la garantía correspondiente a la firma Grupo Atlas S.A. se había traspapelado y fue encontrada posteriormente. En consecuencia, y teniendo en cuenta que aquel fue el motivo del descarte de la oferta presentada por la mencionada firma, se considera que correspondería rectificar el mencionado Dictamen.
En consecuencia, se rectifica parcialmente la preadjudicación realizada con fecha 25 de febrero de 2016, dejando constancia que se aconseja adjudicar a favor de **Grupo Atlas S.A.** (Of. 1): Renglones 1/5 en la suma total de hasta pesos un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos ($ 1.057.400,00), y ratificando los demás términos de la preadjudicación recomendada en el mencionado Dictamen.

Marisa Tojo
Directora General

OL 369
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de reactivos - Expediente Nº 7.763.489/16

Llámase a la Licitación Pública N° 417-158-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16/3/16 a las 10 hs., para la adquisición de reactivos para hematocitología. Servicio de Laboratorio Central.
Rubro: Salud
Autorizante: Disposición N° 81/HGNPE/16.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de apertura: portal BAC.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 370
Inicia: 8-3-2016 Vence: 9-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de insumos descartables - Expediente Nº 7.845.659/16

Llámase a la Licitación Pública N° 417-168-LPU16, cuya apertura se realizará el día 17/3/16 a las 10 hs., para la adquisición de insumos descartables - Servicio de Hemodinamia.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición N° 84/HGNPE/16.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA.
Lugar de apertura: portal BAC.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 371
Inicia: 8-3-2016 Vence: 9-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Nº 7.553.187/15

Se llama a Licitación Pública Nº 149/16, cuya apertura se realizara el día 15/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Laboratorio Central.
Valor del pliego: $ 00.
Autorizante: Aprobada por Disposición Nº 32/16.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 390
Inicia: 8-3-2016 Vence: 9-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Drogas Farmacéuticas - Expediente N° 6.476.526/16

Llámase a la Contratación Menor N° 428-0189-CME16 para el día 11/3/16 a las 10 hs.
Rubro: Drogas Farmacéuticas.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 378
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Adquisición de indumentaria - Expediente N° 4.677.979-MGEYA-DGESAME/16

Llámese a Contratación Menor BAC N° 449-0106-CME16, para la adquisición de Indumentaria cuya apertura se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 11.30 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones del Sistema de Atención Médica de Emergencia.
Autorizante: Disposición N° 14/DGESAME/16.
Repartición destinataria: Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Alberto Crescenti
Director General

Alejandro Varsallona
Gerente Administrativo Económico y Financiero

OL 387
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Adquisición de lámparas para equipos de proyección - Expediente N° 5.529.800-MGEYA-DGESAME

Llámese a Contratación Menor BAC N° 449-0143-CME16, para la adquisición de lámparas para equipos de proyección, cuya apertura se realizará el día 11 de marzo del corriente año, a las 11.30 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones del Sistema de Atención Médica de Emergencia.
Autorizante: Disposición N° 13/DGESAME/16.
Repartición destinataria: Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Alberto Crescenti
Director General

Alejandro Varsallona
Gerente Administrativo Económico y Financiero

OL 372
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “DR. LUIS PASTEUR”

Preadjudicación - E.E. Nº 7.205.786-MGEYA-IZLP/16

Contratación Menor N° 445-0240-CME16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: repelente para insectos.
Juan Ernesto Ibarra
Renglón: 1 - cantidad: 8040 unidades - precio unitario: $ 49,84 - precio total: $ 400.713,60.
Total: $ 400.713,60.
Ascendiendo el total de la presente adjudicación: cuatrocientos mil setecientos trece con sesenta centavos ($ 400.713,60).
Fundamento de la preadjudicación: art. 110, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Vencimiento validez de oferta: 4/4/16.
Lugar de exhibición del acta: Pág. web GCBA y Portal BAC.

Oscar E. Lencinas
Director

Mirta L. Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 389
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos - Expediente Nº 8.126.620/16

Llámase a Contratación Menor Nº BAC 412-0372-CME16, cuya apertura se realizará el día 11/3/16, a las 10 hs., para la provisión de insumos (equipo de alimentación enteral).
Autorizante: Disposición Nº 62/HGACA/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, con destino al Servicio de Alimentación.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 388
Inicia: 8-3-2016 vence: 9-3-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan DH13/2016 Demarcación Horizontal en Metrobus, San Martín y Zona de Influencia en la Ciudad de Buenos Aires" - Expediente Nº 3.200.518-DGTyTRA/2016

Llámese a Licitación Pública Nº 46/2016 Obra "Plan DH13/2016 Demarcación Horizontal en Metrobus, San Martín y Zona de Influencia en la Ciudad de Buenos Aires".
Resolución Llamado N° 10-SSTYTRA-2016.
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos:
En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13 Hs del día 17 de marzo de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 349
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Contratación de servicio de desarrollo de contenido y diseño de banners desktop - E.E. BAC N° 7.278.925-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa de Régimen Especial N° 9268-0251-CME16, para el día 10 de marzo de 2016, a las 13 hs., para la contratación de un servicio de Desarrollo de Contenido y Diseño de Banners Desktop, para ser prestado en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 383
Inicia: 8-3-2016 Vence: 8-3-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prorroga - Nueva fecha de apertura para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal. Licitación Pública Nº 30/14.

EX-2014-12962133-MEGYA-IVC
Ejecución de 128 viv, Osvaldo Cruz 3351, Bº Barracas, CABA - Licitación Pública Nº 30/14. Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.
Nueva fecha de Apertura: 30 de marzo de 2016 a las 11 hs.
Presupuesto Oficial: $141.738.766,75
Plazo de ejecución: 18 meses.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 211 6° piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 - 6° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

OL 283
Inicio: 26-02-16 Vence: 10-03-16

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Aclaración: Por un error material involuntario en el Boletín Oficial del día 7/3/16 se consignó errónea la firma del autorizante
Donde dice: **Santiago L. Grandio** - Gerencia de Planeamiento).
Debe decir: **Juan P. Piccardo** - Presidente.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Red de comunicaciones - Licitación Pública Nº 192/16

Línea “E” Tramo Bolívar - Retiro
Síntesis: Provisión, instalación, puesta en condiciones de funcionamiento y mantenimiento de la Red de Servicios de Comunicaciones para la ampliación de la Línea E de Subterráneos de Buenos Aires: estaciones Correo Central, Catalinas, Retiro, Subusina Transformadora y Cochera Taller Lacarra.
Presupuesto oficial: pesos trece millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta con cincuenta y cuatro centavos ($ 13.846.670,54), más dólares de los EEUU un millón ciento veintinueve mil treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (USD 1.129.036,48), ambos con IVA incluido.
Obtención y adquisición del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el PCG, hasta el 7 de abril de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en el sitio web: http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.
Valor del pliego: pesos siete mil cuatrocientos ($ 7.400), IVA incluido.
Plazo total: catorce (14) meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 21 de abril de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 363
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.684.928-MGEYA-MGEYA/16

La señora **Hilda Patrocinia Vera Blanco** avisa que transfiere el cincuenta por ciento indiviso de su habilitación del local que funciona como: Elab. de productos de panadería con venta directa al público (500.202) - Com. Min. despacho de pan y productos afines (601.020) - Com. Min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030), por Exp. Nº 41633/1997 de fecha 08/07/1998 mediante Disposición N° 10217/DGRYCE/1998, ubicado en la calle Malvinas Argentinas N° 971 PB, EP, PA, con una superficie de 132,09 m2, al señor **Abel Adalberto Taltavull**. **Observaciones:** Sin elaboración de pan. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Abel Adalberto Taltavull

EP 66
Inicia: 4-3-2016 Vence: 10-3-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.687.035-MGEYA-MGEYA/16

La señora **Hilda Patrocinia Vera Blanco** avisa que transfiere el cincuenta por ciento indiviso de su habilitación del local que funciona como: Elab. de productos de panadería con venta directa al público (500.202) - Com. Min. despacho de pan y productos afines (601.020) - Com. Min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030)", por Exp. Nº 41631/1997 de fecha 13/07/1998 mediante Disposición N° 10496/DGRYCE/1998, ubicado en la calle Lisandro de la Torre N° 70/72 PB, con una superficie de 332,14 m2, al señor **Abel Adalberto Taltavull.** Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Abel Adalberto Taltavull

EP 67
Inicia: 4-3-2016 Vence: 10-3-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.862.686-MGEYA-MGEYA/16

Luis Alberto Bensi (DNI 12.401.765), domiciliado en calle Salas N° 555 de CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Av. La Plata N° 479, PB, CABA, superficie: 71.06 m2 que funciona como: (602.010) Casa de lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería. (602.060) Parrilla, Expte. N° 20111/2007, mediante Disposición N° 2527/DGHP-2008, otorgada en fecha 20/06/2008 a la señorita: **Maria Paula Pereyra** (DNI 28.908.116), domiciliada en calle Av. La Plata N° 479 de CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. La Plata N° 479 CABA.

Solicitante: Maria Paula Pereyra

EP 68
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

Particular

Sanción Disciplinaria - E.E. N° 6.981.967-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el siguiente texto “La Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 16 de diciembre de 2015: Art. 1º: Aplicar a la Doctora Contadora Pública **Agustina Paula López** (Tº 360 Fº 221) la sanción disciplinaria de “Advertencia” prevista por el art. 28 in. a) de la Ley 466, por no haber realizado la pericia encomendada, razón por la cual fue removida del cargo, causando demoras en la administración de la justicia (Infracción al artículo 4º del Código de Ética)”.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 56
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Particular

Citación - E.E. N° 6.957.531-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **María Luján Martino** (Tº 325 Fº 243) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 32.657. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 51
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.961.952-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Ana María Carolina Balbo** (Tº 310 Fº 116) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente nº 33.028- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.- Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional Calle Uruguay 725 – 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 52
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.963.641-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza al Doctor Contador Público **Diego Hernán Goldberg** (Tº 291 Fº 61) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de los cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste el traslado en el expediente nº 32.981 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.- Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 4ª del Tribunal de Ética Profesional Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 53
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.973.512-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza al Doctor Contador Público **Rodolfo Carlos Antuña** (Tº 247 Fº 37) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste la ampliación de traslado en el expediente nº 33.056 - y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.- Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 3ª del Tribunal de Ética Profesional -Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 54
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.977.782-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Marcelo Ariel Manes** (Tº 309 Fº 140) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 32.586. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 55
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.985.457-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Gabriela Iris Coll** (Tº 138 Fº 155) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 32.358. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 57
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.987.030-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Víctor Eduardo Robledo** (T° 90 F° 201) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente n° 32.963. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1° piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 58
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Citación - E.E. N° 6.991.158-MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza al Doctor Contador Público **Ricardo Oscar Michelli** (Tº 178 Fº 52) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste la ampliación de traslado en el expediente nº 33.059 - y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.- Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional -Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 59
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 2.885.731/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al Sr. **Vegega Daniel Héctor** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 9826 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 281
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación Expediente Nº 7.802.955/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al Sr. **Agrusa Osvaldo M.** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 30495 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 282
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 7.806.277/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a la Sra **Bella Lidia** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 26126 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs**.** Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 283
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 12.500.366/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **TAXIS EL CATALÁN S.R.L.** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32559 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece :
"En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 279
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación Expediente Nº 12.502.493/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **TAXIS EL CATALÁN S.R.L.** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 30435 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece :
"En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 280
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 12.513.730/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **CORTAX S.R.L.** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 36208 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 276
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación Expediente Nº 12.518.056/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a la Sra. **González De Chamas Silvia M.** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31677 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 284
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 12.519.190/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al Sr. **Collavini Alberto Carlos** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 3500 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece :
“En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 277
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 12.521.838/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a Sr. **C.A.P.A.T.A.X. S.R.L.** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 7573 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 278
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 19.675.816/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a los Derechohabientes de la Sra. **Gruyer Mirta Mabel** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13318 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 285
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente Nº 20.214.645/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a los Derechohabientes del Sr. **Torres y. Enrique Rodolfo** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 29818 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 286
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación Expediente Nº 20.216.436/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a los Derechohabientes del Sr. **Tirso Juan Pablo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 18046 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 287
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación Expediente Nº 20.217.636/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a los Derechohabientes del Sr. **Mastromarino Norberto José** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28006 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 288
Inicia: 7-3-2016 Vence: 9-3-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. Nº 3.435.030-MGEYA-MSGC/14

Atento las gestiones infructuosas de notificación, al resultado negativo de la notificación intentada por Cédula, al domicilio de la **Sra. Romina Alejandra López**, y en virtud de que no se encuentra fehacientemente notificada de lo dispuesto en el E.E. Nº 3435030/MGEYA-MSGC/14, Informe Nº IF 2014-12909619-DGALP, se lleva a su conocimiento lo siguiente: "...Según lo informado por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes en el Orden Nº 25 (IF Nº 6755144-DGALH-14), no existen constancias de revista de la peticionante en esta Administración como así también lo informado por el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano, mediante IF Nº 3862695-HNBM-2014, en donde consigna que no es agente de ese Hospital sino contratada bajo relación de dependencia con la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A, prestadora del servicio de limpieza en el Hospital Moyano. Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento, aprobada por el Decreto Nº 1.510/1997. Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 8 a 14 horas en Maipú 116, Entre Piso, Capital Federal, con documentación que acre-dite identidad.
Queda usted notificada.

Paula G. Cortondo
Directora General

EO 289
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E.N° 25.030.138/MGEYA-HNBM/15

Atento las gestiones infructuosas de notificación, al resultado negativo de la notificación intentada por Cédula al domicilio de la **Sra. Yolanda Martha Montaño**, DNI N° 21.670.513, y en virtud de que no se encuentra fehacientemente notificada, se lleva a su conocimiento lo informado en el E.E.N° 25030138/MGEYA-HNBM/15: Por

los presentes actuados, se gestiona la designación de la mencionada en el epígrafe, como Camillera en el Hospital Braulio Moyano, en virtud de lo establecido por el Art. 24, del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Nº 2.778/MHGC/2010), a la que le daría derecho dicha norma, en virtud del fallecimiento de su esposo, el ex agente Héctor Rodolfo Juárez. En tal circunstancia, y desde el punto de vista formal, se trata en la especie de una simple petición, incoada en los términos de los Art. 14 de la Constitución Nacional y 10 de la Carta Local, resultando por ello procedente su tratamiento y consideración. Habiéndose procedido a efectuar un análisis detallado de lo actuado, e independientemente del sello receptor que consta a fs. 1, del N° de orden 4, dada la fecha de caratulación de los mismos, surge en forma palmaria que la presentación fue efectuada encontrándose vencidos en forma amplia los plazos señalados en el citado artículo 24, lo cual torna inoficiosa la fecha que la misma intentara hacer valer, en su presentación. En cuanto al fondo de la cuestión planteada, es dable señalar que el punto 3 del Acta 2/2011, implementada mediante Resolución Nº 1348/MHGC/2011, establece que ¨" ... resulta necesario que las personas interesadas acrediten dos condiciones, a saber: a) el fallecimiento de un agente trabajador en actividad con la respectiva partida de defunción en original o copia certificada y b) que la petición se formule dentro de los cuarenta y cinco (45) días de producido el deceso". En tal circunstancia, y de acuerdo a lo señalado en el punto 3, es del caso indicar que la presentación de la interesada, fue efectuada fuera de los plazos señalados en la Reglamentación del citado artículo 24, cuarenta (45) días, por lo cual dicha solicitud es extemporánea. Conforme surge de lo gestionado, el ex - agente Juárez, falleció el 10/11/14, en tanto que la solicitud bajo tratamiento fue efectuada con fecha 16 de septiembre de 2015, resultando por ello extemporánea, y por tanto, improcedente, correspondiendo su desestimación.- Ello así por cuanto los plazos procedimentales, lejos de constituir una traba o mengua de los derechos de los administrados, forman parte y son medios idóneamente determinados, que no actúan en desmedro de la protección de los derechos, sino que imponen condiciones y recaudos para la actuación del particular, resultando improcedente apartarse de los plazos previstos en la Resolución Nº 1348/MHGC/11 en función del carácter excepcional del derecho que se pretende ejercer.- En consecuencia por todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, debiendo poner en conocimiento de los términos del presente, a la peticionante.- Sobre lo vertido, es del caso referir que cualquier petición, enmarcada en el Derecho Constitucional de peticionar ante dichas autoridades, deben enmarcarse dentro de las características y plazos establecidos en el Derecho Administrativo. El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/GCBA/97), puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legitimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101. Art. 108 Recurso jerárquico: procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado.

No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 109 El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa. Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento, aprobada por el Decreto Nº 1.510/1997. Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 8 a 14 horas en Maipú 116, Entre Piso, Capital Federal, con documentación que acredite identidad.
Queda usted notificada.-

Paula G. Cortondo
Directora General de Asuntos
Laborales y Previsionales

EO 263
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"

Notificación agente Rodríguez, Marisol Ficha Nº 415.661 - E.E. Nº 3013271-MGEYA-HGNPE/16

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de regularizar su situación administrativa con respecto a las inasistencias incurridas sin justificar a partir del 26-06-2.013. Caso contrario se encontraría en los alcances previstos en el artículo 48 inc. b) de la Ley nº 471/00 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), causal de cesantía.-
Queda ud. Notificada.

Noberto R. Garrote
Director Médico (I)

EO 274
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"

Notificación agente Tajtelbaum, Susana Silvia Ficha nº 445.732 – E.E. Nº 3014076- -MGEYA-HGNPE/16

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de regularizar su situación administrativa con respecto a las inasistencias incurridas sin justificar a partir del 26-06-2.013. Caso contrario se encontraría en los alcances previstos en el artículo 48 inc. b) de la Ley nº 471/00 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), causal de cesantía.

Noberto R. Garrote
Director Médico (I)

EO 275
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E. E. Nº 2.780.802-MGEYA-DGCEM/16

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en el Gran Panteón Nivel (GPN) del Cementerio de Flores, numeración 6000 al 8000, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos del artículo 21º de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 261
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Carpeta N° 80.666-DGR-2010

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al señor **Fabio Gerardo Teper**, en su carácter de socio gerente de la firma ALPHA GRAPHIC S.R.L., los términos de la Resolución N° 574/DGR/2016, de fecha 2 de marzo de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente ALPHA GRAPHIC S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen del Convenio Multilateral bajo el Nº 901-275887-1 (CUIT Nº 30-71058786-4), con domicilio fiscal en la calle Charlone N° 19 (fojas 280/281), Comuna N° 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios y revistas", en relación a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 9° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante con respecto a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 7° y 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establecer que por los ingresos provenientes de la actividad "Impresión excepto de diarios y revistas", le corresponde tributar a la alícuota del 3% de conformidad con el artículo 56 inciso 4) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes de años anteriores, en relación a la totalidad de los períodos fiscales motivo de ajuste.
Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de $ 231.757,40 (pesos doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta centavos), equivalente al 100% del impuesto omitido, conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 5º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente, a su socio gerente, el señor Fabio Gerardo Teper (D.N.I. 18.142.802), con domicilio en la calle Charlone N° 19, Comuna N° 10, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 25 y 123) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $ 231.757,40 (pesos doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta centavos), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 231.757,40 (pesos doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta centavos), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º inciso 12) del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en de Viamonte 900 -Edificio Esmeralda, 4º piso- de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 7°: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción.
Artículo 8°.- Intimar a ALPHA GRAPHIC S.R.L., a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y su responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en la sede de esta Administración conforme lo dispuesto en el artículo 7°; a su responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 5° y mediante la publicación de edictos en el BOCBA, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 292
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Expediente N° 644.829-MGEyA-2011

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Lin Wenbiao** los términos de la Resolución N° 576/DGR/2016, de fecha 2 de marzo de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las Declaraciones Juradas efectuadas por el contribuyente LIN WENBIAO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1165677-08, CUIT N° 20-94012391-8, con domicilio fiscal en Avenida Cabildo N° 4343, Comuna N° 13, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas", por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2011 (07° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (01° a 10° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2011 (07° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (01° a 10° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015, con las modificaciones introducidas por la Ley 5.493 (B.O. N° 4.792 de fecha 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago.
Artículo 3°.- Establecer que al contribuyente le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa respecto de la actividad "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas", a la alícuota general del 3%, respecto de los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2011 (07° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (01° a 10° anticipos mensuales), conforme lo previsto en el artículo 54, inciso 17 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes para años anteriores.
Artículo 4°.- Tener por constituido el domicilio del responsable en la sede de esta Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto en los "Considerandos" precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia, los días martes o viernes, o el

siguiente hábil si alguno es feriado inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo.
Artículo 5°.- Concluir el sumario instruido considerando al contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa total de $ 175.395,80 (pesos ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 80% del impuesto omitido, $ 145.690,78 (pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa con setenta y ocho centavos), y el 80% de la ampliación de sumario, $ 29.705,02 (pesos veintinueve mil setecientos cinco con dos centavos), de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.
Artículo 6°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 182.113,47 (Pesos ciento ochenta y dos mil ciento trece con cuarenta y siete centavos), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015, con las modificaciones introducidas por la Ley 5.493 (B.O. N° 4.792 de fecha 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago; y la multa total de $ 175.395,80 (pesos ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 80% del impuesto omitido, $ 145.690,78 (pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa con setenta y ocho centavos), y el 80% de la ampliación de sumario, $ 29.705,02 (pesos veintinueve mil setecientos cinco con dos centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2015, con las modificaciones introducidas por la Ley 5.493 (B.O. N° 4.792 de fecha 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda - 4° Piso), a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado
Artículo 7°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8°.- Regístrese, notifíquese al contribuyente en la sede de la Dirección General de Rentas y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 32 del Código Fiscal T. O. 2015, con las modificaciones introducidas por la Ley 5.493 (B.O. N° 4.792 de fecha 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 291
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 20.155.098/15 e incorporados Expediente N°20.152.597/15 y Expediente N°13.785.414/14.

La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **Cobe José Fabio**, los términos de la Resolución N°559-DGR-2016, de fecha 1 de marzo de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente de COBE JOSE FABIO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 0921443-07 y CUIT 23-18085559-9, con domicilio fiscal en la calle Doctor Cosme Argerich N° 377, Planta Baja, Departamento 1, Comuna N° 7, de ésta Ciudad (fojas 1074 del Expediente N°13.785.414/2014) cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y sucedaneos, pilotos e impermeables" y "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. para hombres, excepto calzados, marroquinería, paraguas y similares", respecto de los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 9° y 11° a 12° anticipos mensuales), y 2014 (1° a 4° y 8° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la responsable por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 9° y 11° a 12° anticipos mensuales), y 2014 (1° a 4° y 8° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establecer que por los ingresos obtenidos por el contribuyente respecto del rubro "Confección de prendas de vestir n.c.p., exepto prendas de piel, cuero y sucedaneos, pilotos e impermeables" le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3% conforme al artículo 56 inciso 2 de la Ley Tarifaria para el año 2013 y disposiciones concordantes con años anteriores.
Artículo 4°.- Establecer que por los ingresos obtenidos por el contribuyente respecto del rubro ""venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. para hombres, excepto calzados, marroquinería, paraguas y similares" le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3% conforme al artículo 54 inciso 11 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y disposiciones concordantes con años anteriores.
Artículo 5°.- Concluir el sumario instruido considerando al contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de pesos doscientos trece mil novecientos treinta con 65/100 ($213.930,65.-) la cual se encuentra compuesta por el

equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del impuesto omitido ($ 329.124,08.-) conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.
Articulo 6º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de pesos trescientos veintinueve mil ciento veinticuatro con 08/100 ($329.124,08.-), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el articulo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N°5493 (B.O. N°4792 del 4/01/2016) y concordantes, hasta el momento del efectivo pago, y la multa total aplicada de pesos doscientos trece mil novecientos treinta con 65/100 ($213.930,65.-), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto de acuerdo en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N°5493 (B.O. N°4792 del 4/01/2016) y concordantes;
Articulo 7º.- Tener por constituido el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en mérito a lo dispuesto en los Considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el subsiguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
Articulo 8º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N°5493 (B.O. N°4792 del 4/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese.-

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 290
Inicia: 8-3-2016 Vence: 10-3-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

ME-2016-07348048-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Juan Carlos Méndez** (LE 4.549.340) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 7125, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Martin S. Palma
Gerente Operativo de Regularización Dominial

EO 267
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación - ME-2016-07714355-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. **Emilia Del Valle Baza** (DNI 4.200.259), **José Brahim Baza** (DNI 4.404.540) y **Abdon Cesar Baza** (DNI 4.425.983) que deberán acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 24.052, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Martin S. Palma
Gerente Operativo de Regularización Dominial

EO 265
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación – ME-2016-03102362-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima al Señor CALVIÑO ANDRES ALBERTO a que se presente ante este Instituto sito en Carlos Pellegrini 291 - 6to piso de 10.00 a 15.00 hs de Lunes a Viernes dentro de los próximos 90 días de recibida la presente comunicación, a efectos de que acompañe piezas que acrediten el estado procesal actual del expediente judicial denunciado, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones ante la incomparecencia

Martin S. Palma
Gerente Operativo de Regularización Dominial

EO 273
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación – ME-2016-04905777-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 17 “A“, Piso 11º, departamento "D", del barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 49732, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominial de la unidad.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 272
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación – ME-2016-05091768-IVC

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el

inmueble sito en el block 7 Piso 2 departamento "B" del Barrio SAVIO I identificado administrativamente como unidad de cuenta 20376, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin mas trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 271
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación - ME-2016-06519936-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Edificio 132, Piso 9, Dpto. “C“, del barrio Gral. Savio, identificado administrativamente como unidad de cuenta 41779, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 270
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación – ME-2016-07049621-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 49b, piso 2°, Dto "B", del barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50787, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 269
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación - ME-2016-07322944-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Barrio Mascias, Block G3, Block G3, Edif. 2, Piso 1, Dpto. I, identificado administrativamente como UCNº 66024, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 268
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación - ME-2016-07462569-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Edificio 64,Ex-Block 47, piso PB°, Dto. “E“, del barrio V. Soldati, identificado administrativamente como unidad de cuenta 47270, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 266
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación - ME-2016-07714523-IVC

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el

inmueble sito en Grupo 2 Escalera 1 Piso 2 Dpto. 1, del barrio Mascias, identificado administrativamente como unidad de cuenta 66.133, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Martin S. Palma
Gerente Operativo de Regularización Dominial

EO 264
Inicia: 4-3-2016 Vence: 8-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.769.616/MGEYA/2016)
Carátula: "GUETAR, PABLO ISAAC S/ ART. 183 - CP"

"/// nos Aires, 25 de febrero de 2016.- (…) I.- **NO HACER LUGAR** al pedido de rebeldía solicitado por el Sr. Fiscal respecto de Pablo Isaac Guetar. II.- **FIJAR AUDIENCIA DE JUICIO** a tenor de lo normado por el art. 213 del C.P.P.C.A.B.A., para el próximo 30 de mayo del corriente a las 9 horas, bajo el mismo cronograma que el dispuesto a fs. 26. (…) IV.-**ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS**, en el Boletín Oficial de la CABA, conteniendo la parte dispositiva del presente resolutorio a los efectos de que comparezca el imputado a la audiencia de juicio fijada. (…). Fdo. María Julia Correa (Juez). Ante mí Fabián Darío Rughelli (Secretario)".

María Julia Correa
Juez

OJ 38
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.773.475/MGEYA/2016)
Carátula: "RAMOS, CINDY Y OTRAS S/ART. 183: 149 BIS Y 96 CP"

"El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de faltas n° 21, interinamente a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita dentro del tercer día de notificada, a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Cindy Johana Aguilar Ramos -titular del D.N.I. N° 94.701.818**- para que concurra a estar a derecho en la presente causa N° 8667/13 (903/D) que se le sigue por infracción al art. 96 del Código Penal, ello bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba que oportunamente se le concediera, declarar su rebeldía y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad de Buenos Aires, 25 de febrero de 2016. Fdo. Luisa María Escrich (Jueza PRS); Ante mí: Agustín Guglielmone (Prosecretario Coadyuvante)."

Agustín Guglielmone
Prosecretario Coadyuvante

OJ 36
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 12

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.776.068/MGEYA/2016)
Carátula: "RAMOS, FRANCISCO ALBERTO S/ INR. ART 149 BIS DEL C.P."
Causa D884 (Expte. N° 5922/14)

"**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Secretaría Única, **Causa D884 [expte. N°5922/14] caratulada: "RAMOS, FRANCISCO ALBERTO s/ inf. art 149 bis del C.P.".** El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a FRANCISCO ALBERTO RAMOS, D.N.I. N° 36.485.022, a comparecer ante este Juzgado, dentro del quinto día a contar desde la última publicación de edictos, con el objeto de estar a derecho, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 26 de febrero de 2016." **Patricia Ana Larocca -Juez-. María Soledad Rom -Secretaria-**.

María Soledad Rom
Secretaria

OJ 37
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.861.212/MGEYA/2016)
Carátula: "VERA PABLO RAMIRO S/ INF. ART 189 BIS CP"
Causa Nro. 10848/14 (1087/D)

"El Juzgado Penal , Contravencional y de Faltas N° 21, sito en Tacuarí 138, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la causa **Nro. 10848/14 (1087/D)**, caratulada "VERA PABLO RAMIRO s/ inf. art. 189 bis 2° CP", cita a PABLO RAMIRO VERA - **DNI 39.372.234**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco (5) días. Ciudad de Buenos Aires, 2 de febrero de 2016. Fdo. Cristina B. Lara, Jueza, Mariano A. Sánchez, Secretario.----------".

Mariano A Sánchez
Secretario

OJ 39
Inicia: 4-3-2016 Vence: 10-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.865.034/MGEYA/2016)
Carátula: "NN Y OTROS S/ART(S). 11179:183 11179:149BISPARR1 11179:181:1 AMENAZAS - CP (P/ L 2303)".
Causa n° 5.650/14 (interno n° 17.421)

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n°1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, intima a las señoras Cinthia Elizabeth Lemos (titular del DNI n° 32.197.655) y Elisa (u Ofelia) Coronel Valenzuela (titular del DNI n° 92.120.772) a que comparezcan ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n°26 (sita en la avenida Paseo Colón 1.333, piso 8°, C.A.B.A.) dentro del quinto día de anoticiadas a fin de celebrar la audiencia prevista en el artículo 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento -en caso de así no hacerlo- de disponer lo que por derecho correspondiere (conf. art. 63, CPPCABA). Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Nicolás Faes, Prosecretario Coadyuvante".

Rodolfo Ariza Clerici
Juez

OJ 40
Inicia: 4-3-2016 Vence: 10-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.958.548/MGEYA/2016)
Carátula: "MAMANI, MARISOL CAROLINA GRISELLE S/ ART. 183 DEL CP, DAÑO".
Causa N° 10.206/15 (número interno 1102/D/JMP)

“Buenos Aires, 1ro de marzo de 2016.- (...) de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco **(5) días**, emplazando a la **Sra. Marisol Carolina Griselle Mamani** (DNI N° 30.692.223, nacida el 18 de febrero de 1984 en El Carril, Chicona, provincia de Salta, hija de Oscar Alfredo Mamani y de Blanca Sonia Rojas) para que dentro del **quinto día** de la última publicación, comparezca a la sede de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 -sito en la Avenida Coronel Díaz 2110, segundo piso de esta Ciudad- a fin de denunciar y fijar domicilio y colocarse a derecho. Ello, bajo apercibimiento de poder declarar su rebeldía y captura (artículo 158 del C.P.P.CA.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: P.R.S. María Araceli Martínez, Jueza, ante mí: Aríel Sáenz Tejeira, Secretario.”

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 41
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.987.181/MGEYA/2016)
Carátula: “GONZÁLEZ, VERÓNICA ANDREA S/ART. 73 VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - CC”.
Causa n° 15.785/13 (Srio. 5237)

“El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío M. Lopez Di Muro, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 4° contra frente de esta Ciudad (4014-6863), en la **causa n° 15.785/13 (Srio. 5237), caratulada “González, Verónica Andrea s/art. 73 Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC”,** cita a la Sra. VERÓNICA ANDREA GONZÁLEZ - titular del DNI 26.652.055, argentina, nacida el 17 de mayo de 1978, con último domicilio en la calle Asturias 559, localidad de Francisco Álvarez, Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires- para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria según art. 6 de la Ley 12). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2016.”

Luisa María Escrich
Jueza

OJ 42
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio Público Fiscal

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 37 - UNIDAD FISCAL SUDESTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.772.459/MGEYA/2016)
Carátula: "MPF 00096616: WALTER DAMIAN CABALLERO S/INFR. ART(S) 104 - SUMINISTRAR O GUARDAR BEDIDAS ALCOHÓLICAS"

POSF a cargo de la Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Falta N° 37 de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad, en el marco del legajo de referencia, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2016 I. En atención al resultado de la citación obrante a fs. 30, desconociéndose el domicilio real del imputado CABALLERO, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC) emplácese a WALTER DAMIAN CABALLERO, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC, fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La contravención que motiva este proceso es al 104 del Código Contravencional de la CABA. A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial de la CABA. (...)." Fdo. Silvina Mayorga Fiscal.

Vanesa E. Caruso
Prosecretaria Administrativa

OJ 35
Inicia: 3-3-2016 Vence: 9-3-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

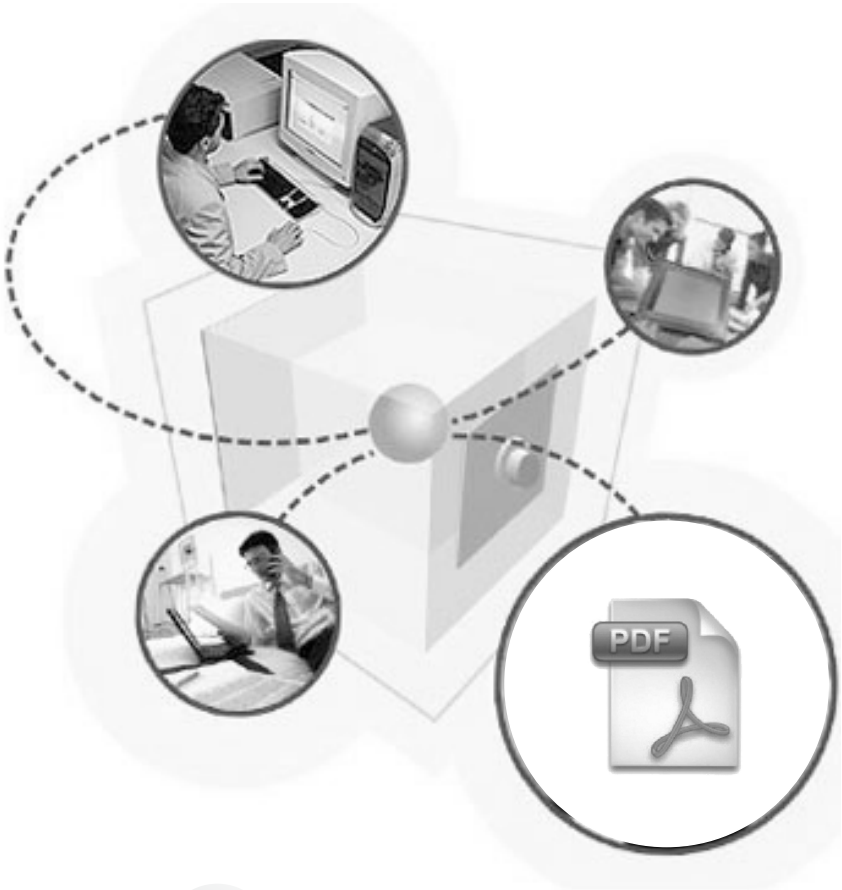

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar